

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y  
ALIMENTACIÓN  
INFORME DE CONTRA REVISIÓN  
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2017 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018**



**GUATEMALA, MAYO DE 2020**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRA REVISIÓN</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA CONTRA REVISIÓN</b>	3
Área Financiera	3
Generales	3
Específicos	3
<b>4. ALCANCE DE LA CONTRA REVISIÓN</b>	3
Área Financiera	3
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	4
Área Financiera	4
Comentarios	4
Conclusiones	37
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE CONTRA REVISIÓN</b>	40
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	41



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

De conformidad con el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 29, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación "le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional."

### Función

El Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 29 establece que el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, tiene a su cargo las siguientes funciones:

Formular y ejecutar participativamente la política de desarrollo agropecuario, de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le atañe, y en coordinación con el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales diseñar la política para el manejo del recurso pesquero del país, de conformidad con la ley.

Proponer y velar por la aplicación de normas claras y estables en materia de actividades agrícolas, pecuarias y fitozoosanitarias, y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le corresponda, buscando la eficiencia y competitividad en los mercados y teniendo en cuenta la conservación y protección del medio ambiente.

Definir en conjunto con el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales la política de ordenamiento territorial y de utilización de las tierras nacionales y promover la administración descentralizada en la ejecución de esta política; deberá velar por la instauración y aplicación de un sistema de normas jurídicas que definan con claridad los derechos y responsabilidades vinculadas a la posesión, uso, usufructo y, en general, la utilización de dichos bienes, mientras permanezcan bajo el dominio del Estado.

Formular la política de servicios públicos agrícolas, pecuarios, fitozoosanitarios y administrar los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le atañe, descentralizadamente su ejecución.

En coordinación con el Ministerio de Educación, formular la política de educación agropecuaria ambientalmente compatible, promoviendo la participación



---

comunitaria.

Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Economía, las políticas de comercio exterior de productos agropecuarios y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le atañe.

Impulsar el desarrollo empresarial de las organizaciones agropecuarias, pecuarias e hidrobiológicas, estas últimas en lo que le atañe, para fomentar el desarrollo productivo y competitivo del país.

Desarrollar mecanismos y procedimientos que contribuyan a la seguridad alimentaria de la población, velando por la calidad de los productos.

Ampliar y fortalecer los procedimientos de disponibilidad y acceso a la información estratégica a productores, comercializadores y consumidores.

Ejercer control, supervisión y vigilancia en la calidad y seguridad de la producción, y productos de importación, exportación, transporte, registro, disposición uso de plaguicidas y fertilizantes, rigiéndose por estándares internacionalmente aceptados.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRA REVISIÓN**

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232 y 241.

El Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 4 Atribuciones; 7 Acceso y Disposición de Información; y 8 Contra revisiones

El Acuerdo Gubernativo número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus artículos 28. Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias; 33. Dirección de Auditoría de Contra Revisiones; 57. Independencia de funciones del Auditor Gubernamental; 58. Acreditación; y 59 Acceso y Disposición de la Información.

El Acuerdo Número A-075-2017 de Contraloría General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT.-

Acuerdo No. A-042-2018, Manual de Procedimientos para Solicitar, Tramitar e Informar resultados de Contra Revisiones.

Acuerdo Interno No. A-64-2019, relacionado a las facultades del Director de



---

Auditoría Para Atención a Denuncias, para atender funciones de la Dirección de Auditoría de Contra Revisiones.

Nombramiento de auditoria No S09-CCC-0048-2019 de fecha 11 de marzo de 2020

Otras Leyes y reglamentos aplicables.

### **3. OBJETIVOS DE LA CONTRA REVISIÓN**

#### **Área Financiera**

##### **Generales**

Practicar examen especial de Contra Revisión, al Hallazgo No 2 "Pago Improcedente, por un monto de Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Quetzales (Q119,800.00), pagos efectuados a 599 personas fallecidas a través del Fondo Especial de entrega de Cupones de la "Subvención de Insumos Agropecuarios del año dos mil diecisiete (2017)", información que contiene la denuncia número DAJ-D-87-2019, la que se podrá confirmar, desvanecer o formular nuevos hallazgos, para determinar la responsabilidad del funcionario y/o empleado de la Oficina de Registro y Trámite Presupuestario del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, derivada del informe de auditoría de cumplimiento, según nombramientos números DAS-05-0041-2018 y DAS-05-0038-2019, por el período comprendido del 01 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018.

##### **Específicos**

Verificar si cumplieron con las normas establecidas para realizar el pago de 599 personas, que de acuerdo al hallazgo se encontraban fallecidas al momento del pago efectuado del Fondo Especial de entrega de Cupones de la "Subvención de Insumos Agropecuarios del año dos mil diecisiete (2017)", de las que fueron beneficiadas 1,200,000 personas y si los pagos fueron realizados conforme al Acuerdo Ministerial No. 282-2017, de fecha 10 de octubre de 2017 y El Acuerdo Ministerial No. 313-2017, de fecha 9 de noviembre de 2017 y Contrato Administrativo número 99-2017, de fecha 20 de noviembre de 2017.

### **4. ALCANCE DE LA CONTRA REVISIÓN**

#### **Área Financiera**



El examen de Contra Revisión, comprendió la evaluación de la información relacionada al hallazgo No 2 "Pago Improcedente, en el aspecto de los comentarios de los responsables como en el informe contenido en la Auditoría de cumplimiento, según nombramientos números DAS-05-0041-2018 y DAS-05-0038-2019, por el periodo comprendido 01 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, por pagos efectuados a 599 personas fallecidas en el programa el Fondo Especial de entrega de Cupones de la "Subvención de Insumos Agropecuarios del año dos mil diecisiete (2017)", por valor de Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Quetzales (Q119,800.00), lo cual se podrá confirmar, desvanecer o formular nuevos hallazgos a los responsables del gasto de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República, por el periodo del 01 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Área Financiera

#### Comentarios

Se practicó auditoría de cumplimiento de seguridad limitada que incluyó la evaluación de aspectos de cumplimiento, por la Contraloría General de Cuentas, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, según nombramiento número nombramientos DAS-05-0041-2018 y DAS-05-0038-2019, de fechas 13 de junio de 2018 y 15 de octubre de 2019, emitido por la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Contraloría General de Cuentas, con el visto bueno del Sub-Contralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, el resultado de la referida auditoría, determinó el hallazgo No 2, "Pagos Improcedentes", Hallazgo relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones, el cual se refiere a:

#### Hallazgo No 2

#### Pago Improcedente

#### CONDICIÓN

En la Unidad Ejecutora 205, Viceministerio de Desarrollo Económico Rural -VIDER, del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, Subprograma 02 Asistencia para el Mejoramiento de los ingresos Familiares y Actividad 002 Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina, al revisar el Fondo Especial de entrega de Cupones de la "Subvención de Insumos Agropecuarios del año dos mil diecisiete (2017)", para entregar a 1,200,000 beneficiarios, se determinó lo siguiente: que fueron beneficiadas personas, que no llenan los requisitos establecidos en el Artículo 4. del Acuerdo Ministerial No. 282-2017, siendo lo siguiente:



Al efectuar cruce de información, con la colaboración de la Dirección de Auditoría de Sistemas Informáticos y Nóminas de Gobierno, de la Contraloría General de Cuentas, de los cupones entregados y pagados por el Banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN-, contra el reporte confirmado de la Institución del Registro Nacional de Personas -RENAP-, se confirmó que se les entregó y pagó cupones de doscientos quetzales (Q200.00) a 599 personas reportadas como fallecidas, con fechas de fallecimiento anteriores a los pagos de los cupones a los beneficiarios, por la cantidad de ciento diecinueve mil, ochocientos quetzales (Q119,800.00).

En relación a las fechas de entrega de los cupones a los beneficiarios, el Banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN-, informó mediante oficio GDF-726-2018 de fecha 8 de noviembre de 2018, en el sexto párrafo los siguiente: "Al no estar estipulado en el contrato de fondo especial 99-2017 y sus modificaciones, la prestación de servicio a El Ministerio de la generación de un registro con la fecha de entrega de los cupones, esta no fue generada en forma digital por el sistema de información del Banco, por lo que, no contamos con la fecha en la que el Banco entregó los cupones a cada uno de los beneficiarios de la Subvención para la Adquisición de Insumos Agrícolas, más allá de la calendarización ya proporcionada en oportunidades anteriores, lo que nos imposibilita brindarles dicha información."

En lo relacionado a la información proporcionada por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, de acuerdo a los procedimientos de control interno, éste no es eficiente, por cuanto que no detectaron a las personas que ya habían fallecido, asimismo, el Banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN-, posiblemente pagó cupones a personas que no les correspondía, en virtud de estar declaradas fallecidas, como se indica en el cuadro siguiente:

PAGO DE CUPONES A PERSONAS FALLECIDAS							
No.	Nombre	Fecha de Defuncion	Año	No. De Cupon	DIA PAGO	MES	AÑO
1	ANA SUSANA CANAY HU	1/10/2017	2017	619274	27	2	2018
2	SEBASTIAN GASPAS	1/10/2017	2017	656952	10	4	2018
3	DOMINGO LUX Y LUX	1/10/2017	2017	680679	1	3	2018
4	JUAN MAAS	1/11/2017	2017	1106	3	1	2018
5	EULALIA PASCUAL MATEO BAROLO	1/11/2017	2017	423532	26	2	2018
6	FELIPE PEREZ CEDILLO	1/11/2017	2017	671144	9	2	2018
7	GUILLERMINA CHOC HUN	1/12/2017	2017	449480	20	3	2018
8	JESUS PEREZ REYES	1/12/2017	2017	1005132	12	3	2018
9	BONY ESTUARDO VALSECA PINEDA	2/10/2017	2017	447703	20	2	2018
10	VICENTA PITAN	2/12/2017	2017	103741	8	3	2018
11	MARIA ADELAIDA MIJANGOS DEL CID	2/12/2017	2017	301213	26	2	2018
12	MANUEL XON VENTURA	2/12/2017	2017	648002	24	1	2018
13	GUSTAVO BENEDIN ACEVEDO ORELLANA	2/12/2017	2017	1061641	9	2	2018
14	TEODORO PEREZ ESCOBAR	3/07/2017	2017	717734	6	3	2018
15	MICAELA MEJIA LOPEZ	3/08/2017	2017	994199	11	1	2018



16	VIRGILIO GOMEZ LORENZO	3/09/2017	2017	482957	1	3	2018
17	JULIA MATUL VICENTE	3/09/2017	2017	570251	6	3	2018
18	MODESTA JIMENEZ AGUILAR	3/09/2017	2017	614051	26	3	2018
19	JULIO AJANEL AGTUN	3/09/2017	2017	803594	15	1	2018
20	ANTONIO SALOJ	3/09/2017	2017	952116	12	4	2018
21	CESAR ARMANDO GONZALEZ CISNEROS	3/10/2017	2017	529774	8	2	2018
22	TOMAS CAC	3/11/2017	2017	41280	19	3	2018
23	ISRRAEL FILADELFO PEREZ PEREZ	3/11/2017	2017	569002	5	3	2018
24	ROBERTO XOL POOU	3/11/2017	2017	710852	25	1	2018
25	FRANCISCO JAVIER PEREZ XOC	3/11/2017	2017	922343	7	4	2018
26	CANDELARIA CUCUL CU	3/12/2017	2017	43971	19	3	2016
27	RAUL NIONTERROSO TEPEQUE	3/12/2017	2017	243949	25	1	2018
28	JUAN FELIPE FELIPE	3/12/2017	2017	382215	16	2	2018
29	TOMAS PASCUAL TOMAS	3/12/2017	2017	398586	9	2	2018
30	MARTINA ORT2 SIANA	3/12/2017	2017	660686	12	4	2018
31	MIGUEL CHAVEZ AXJUP	4/08/2017	2017	1005361	12	3	2018
32	ROSENDÓ DE JESUS VIDES	4/09/2017	2017	209516	8	2	2018
33	RENE GARCIA LOPEZ	4/10/2017	2017	508273	3	3	2018
34	JUAN ACABAL CALEL	4/10/2017	2017	690642	10	2	2018
35	ANTONIA JOJ CHITI	4/10/2017	2017	1039017	4	1	2018
36	WALTER FERNANDO OROZCO LORENZO	4/11/2017	2017	774105	5	2	2018
37	MARIA MATILDE RAMIREZ MENDEZ	4/11/2017	2017	775370	5	4	2018
38	JOSEFINA CHACHAL AMBROSIO	4/11/2017	2017	982976	27	2	2018
39	MATEO TUN CUC	4/12/2017	2017	56455	20	3	2018
40	ANTOUN VASQUEZ LOPEZ	4/12/2017	2017	542316	6	2	2018
41	RICARDA ALVARADO	4/12/2017	2017	542542	17	1	2018
42	NICOLAS MIRANDA PEREZ	4/12/2017	2017	768541	10	4	2018
43	AURELIA HERNANDEZ CORTES	5/10/2017	2017	134500	22	3	2018
44	TOMAS ANGEL MIGUEL MARCOS	5/10/2017	2017	405172	13		2018
45	EDELFO GODOY CHINCHILLA	5/10/2017	2017	531395	17	1	2018
46	MARGARITA VI ANAY	5/10/2017	2017	620386	26	2	2018
47	DIEGO SARAT PU	5/10/2017	2017	652116	16	3	2018
48	MANUEL PEC	5/11/2017	2017	102047	6	3	2018
49	CARMEN BOTZOC MAY	5/11/2017	2017	112643	14	2	2018
50	LUCIANO JOCHOLA EJCALON	5/11/2017	2017	165599	29	1	2018
51	FIDELINO PICHILLA FLORES	5/11/2017	2017	260715	23	1	2018
52	MARIA MENDEZ PEREZ	5/11/2017	2017	381103	5	2	2018
53	SEBASTIAN MAAS CAAL	5/11/2017	2017	552344	8	2	2018
54	ISRAEL ARIAS CARRANZA	6/08/2017	2017	195526	10	3	2018
55	MARIANO QUEJ	6/10/2017	2017	103524	21	3	2018
56	PABLO QUILIMACO VASQUEZ	6/10/2017	2017	226202	20		2018
57	PABLO CUCL/L	6/11/2017	2017	101233	19		2018
58	TOMAS MEJIA MATEO	6/12/2017	2017	683283	23	1	2018
59	DAVID GOMEZ PEREZ	7/08/2017	2017	773162	28	2	2018
60	JULIANA GUTIERREZ GONZALEZ	7/08/2017	2017	1006314	1	3	2018
61	TERESO DE JESUS PEREZ RAGUAY	7/09/2017	2017	276017	26	3	2018
62	AVIDAN SUCH1TE HERNANDEZ	7/09/2017	2017	455047	14	3	2018
63	FELIX LOPEZ GARCIA	7/09/2017	2017	726223	15	3	2018
64	APARICIO MARCOTULIO RAMIREZ MENDEZ	7/11/2017	2017	777334	22	3	2018
65	MARIA BOTZOC CUC	7/12/2017	2017	106345	24	1	2018
66	ABILIO MARTINEZ SANTIAGO	7/12/2017	2017	498354	13	2	2018
67	ANDRES IXCUNA SAM	7/12/2017	2017	682794	22	1	2018



68	ANDREA SALES GODINEZ	8/09/2017	2017	406231	13		2018
69	ROSARIO ELIZABETH RUMINEZ ARREAGA	8/11/2017	2017	587191	2	2	2018
70	BERTA MANUELA LOPEZ QUIEJ	8/12/2017	2017	976759	7	2	2018
71	PETRONILO CHACH GUTIERREZ	9/08/2017	2017	682565	16	2	2018
72	CANDELARIA TUT XOL	9/10/2017	2017	104129		2	2018
73	IMELDA ICO PAAU	9/11/2017	2017	68644	1	3	2018
74	RIGOBERTO QUIB	9/11/2017	2017	111807	24	1	2018
75	SABINA CHEN SICAL DE MANUEL	9/11/2017	2017	132288	12	2	2018
76	FLORENCIO GARZA TOBAR	9/11/2017	2017	499813	19	2	2018
77	EUGENIA ABAC AJANEL	9/11/2017	2017	1010304	10	1	2018
78	MARTIN TZIB	9/12/2017	2017	104189	5	3	2018
79	SALOMON LAJ COY	9/12/2017	2017	108677	14	2	2018
80	EDUARDO LOPEZ GALICIA	9/12/2017	2017	483966	12	2	2018
81	MARIA DEL CARMEN REVOLORIO CANIZALES	10/09/2017	2017	277657	7	2	2018
82	ELIDA DALILA PELICO VICENTE	10/10/2017	2017	736085	11	1	2018
83	MANUEL CUZ	10/11/2017	2017	68107	14	3	2018
84	MARGARITA SUSANA TOMAS MAURICIO	10/11/2017	2017	569478	6	3	2018
85	JORGE PIY XAJIL	10/11/2017	2017	932490	13	4	2018
86	MARTIN XOL	10/12/2017	2017	77765	7	2	2018
87	MANUELA MAS GUARCHAJ	10/12/2017	2017	980309	18	1	2018
88	NICOLAS GRITE RAMIREZ	11/08/2017	2017	298469	19	3	2018
89	FILOMENA VASQUEZ HERNANDEZ	11/09/2017	2017	370293	21	4	2018
90	NICOLAS CORDOVA CORDOVA	11/10/2017	2017	120416	14	2	2018
91	MATEO CACAO	11/11/2017	2017	34029	8	3	2018
92	MARGARITA LORENZO HERNANDEZ DE AGUSTIN	11/11/2017	2017	480519	18	1	2018
93	AGUSTIN NAJERA MATEO	11/12/2017	2017	483946	15	2	2018
94	PABLO BERNABE DE JESUS RAMOS MIRANDA	11/12/2017	2017	823227	31	1	2018
95	ANTONIO GUARCHAJ MACARIO	11/12/2017	2017	916553	15	2	2018
96	MATILDE QUIB DE LUC	12/08/2017	2017	20051	19	3	2018
97	PAULINA CHUB COC DE PANA	12/09/2017	2017	95010	9	2	2018
98	MARIA SANTIAGA PEREZ AMBROCIO	12/09/2017	2017	864226	5	4	2018
99	TERESA IXCAYA CULUM DE PORON	12/09/2017	2017	932812	16	2	2018
100	ROBERTO CHOC	12/11/2017	2017	102873	19	12	2017
101	GABINO CHUN DOMINGO	12/11/2017	2017	784555	21	3	2018
102	SANTIAGO CUC GUARCAX	12/12/2017	2017	963343	4	4	2018
103	GONZALO YAT	13/08/2017	2017	21272	22	3	2018
104	RUPERTA LOPEZ	13/08/2017	2017	487449	13	2	2018
105	MANUEL CAJBOM CUCUL	13/09/2017	2017	69612	26	1	2018
106	MIGUEL MEJIA PABLO	13/09/2017	2017	664897	22	1	2018



107	COSME SAM	IXCUNA	13/09/2017	2017	684977	16	2	2018
108	CARLOS PIRIR	SABAN	13/10/2017	2017	309971	6	2	2018
109	JOSE MARCOS	SABAN PIRIR	13/10/2017	2017	310005	6	2	2018
110	GERARDO GODINEZ	GODINEZ	13/10/2017	2017	379673	26	1	2018
111	TOMAS SIPAC	TZAY	13/11/2017	2017	164768	8	2	2018
112	DOMINGO QUIB		13/12/2017	2017	79712	3	2	2018
113	JOSE LUIS GARCIA	ALVARADO	13/12/2017	2017	122905	11	4	2018
114	GABRIEL PEREZ	MORALES	13/12/2017	2017	239982	20	2	2018
115	VIRGLIO MENDEZ	URIZAR	13/12/2017	2017	684266	15	2	2018
116	ENCARNACION GARCIA	VELASQUEZ	13/12/2017	2017	975893	7	2	2018
117	FRANCISCO	JAX	14/08/2017	2017	685462	23	1	2018
118	AGUSTIN HERNANDEZ		14/08/2017	2017	716470	12	2	2018
119	PABLO COROY	PATA	14/09/2017	2017	181985	19	2	2018
120	MIRAIN ZUÑIGA	GODOY	14/09/2017	2017	505283	20	2	2018
121	JULIANA BATEN	CUYUCH	14/09/2017	2017	1017054	21	12	2017
122	MARIA VICENTE	OROXOM DE	14/09/2017	2017	1024309	9	1	2018
123	ANTONIO FULGENCIO	GABRIEL	14/11/2017	2017	346072	6	3	2018
124	SANTANO GODOY	GRIJALVA	14/12/2017	2017	530838	20	2	2018
125	TERESA ALEJANDRA	ZASO	14/12/2017	2017	952440	13	4	2018
126	MODESTA MONTUFAR	MORALES DE	14/12/2017	2017	971889	8	3	2018
127	CATARINA TIU	CASTRO	14/12/2017	2017	1040874	21	3	2018
128	RICARDO COJOC	CHO	15/08/2017	2017	87261	1	2	2018
129	ADOLFO RAFAEL	MIJANGOS	15/08/2017	2017	302437	5	2	2018
130	VICTORIA MATEO	GOMEZ	15/08/2017	2017	488644	23	1	2018
131	CANDELARIO ARREAGA	LOPEZ	15/09/2017	2017	586583	26	2	2018
132	SANTOS CALEL	AJANEL	15/10/2017	2017	623662	3	2	2018
133	EUSEBIO TACAM	CHAVALOC	15/10/2017	2017	1006479	27	2	2018
134	MARIA GARCIA	JOSEFA	15/11/2017	2017	123317	2	4	2018
135	LEONA TUYUC	OXLAJ DE	15/11/2017	2017	190503	13	2	2018
136	GABINO PEREZ	GONZALEZ	15/11/2017	2017	779525	3	4	2018
137	PAULA ISEM	QUEJ DE	15/12/2017	2017	98689	27	3	2018
138	MANUELA TUM	MORALES	15/12/2017	2017	943823	5	2	2018
139	MARTIN MORALES	CALEL	15/12/2017	2017	968097	16	1	2018
140	PEDRO NICOLAS	CUA	15/12/2017	2017	1049647	27	12	2017
141	SAMUEL ANTONIO	YAX	15/12/2017	2017	1056360	4	1	2018



142	NOE DE NAZARETH PERECHU TZEP	16/10/2017	2017	939393	15	2	2018
143	FRANCISCO CHOC	16/11/2017	2017	61079	26	3	2018
144	OFELIA PEREZ GABRIEL	16/11/2017	2017	379028	26	1	2018
145	RODOLFO HERNANDEZ Y HERNANDEZ	16/11/2017	2017	495722	16	2	2018
146	MARIA FLORISELDA RODAS DE LEON DE BARRIOS	16/11/2017	2017	822800	23	3	2018
147	MANUEL TUN POOU	16/12/2017	2017	36791	5	3	2018
148	EVERILDA CHUB DE CHE	16/12/2017	2017	88326	1	2	2018
149	JUANA MEJIA PUMAY DE YUCUTE	16/12/2017	2017	178292	16	1	2018
150	FABIANA ORTIZ LAINEZ	16/12/2017	2017	380590	9	2	2018
151	JUAN MATZATZ	16/12/2017	2017	685562	29	1	2018
152	SEBASTIANA ACABAL RAMOS	16/12/2017	2017	695649	3	1	2018
153	JULIO ALBERTO REYNA LOPEZ	16/12/2017	2017	796639	27	2	2018
154	PORFIRIA CUC CAMPA	16/12/2017	2017	922883	9	2	2018
155	JESUS ORDOÑEZ YAT	17/10/2017	2017	654342	24	3	2018
156	PEDRO JA ICHICH	17/11/2017	2017	102443	11	4	2018
157	MATEO CUC TUT	17/11/2017	2017	109368	8	3	2018
158	LUISA JACINTA MENDEZ MORALES	17/11/2017	2017	433932	25	4	2018
159	MIGUEL RIOS ESCOBAR	17/11/2017	2017	496569	2	2	2018
160	MELCHOR ASICONA ASICONA	17/11/2017	2017	619484	21	12	2017
161	ALFREDO COC CHOC	18/11/2017	2017	73651	30	1	2018
162	SAMUEL CHOC POP	18/11/2017	2017	92670	3	4	2018
163	OFELIA CONSUELO GODINEZ FUENTES DE LOPEZ	18/11/2017	2017	747649	8	3	2018
164	CATARINA JIMENEZ PUAC DE RAMIREZ	18/11/2017	2017	775431	3	4	2018
165	MANUEL CARRILLO TAHAY	18/11/2017	2017	936691	15	2	2018
166	REGINALDO ISRAEL CALDERON BENAVENTE	18/11/2017	2017	969831	23	1	2018
167	SUSANA AC	18/12/2017	2017	99802	5	4	2018
168	DIMAS RUIZ YANES	18/12/2017	2017	266207	16	3	2018
169	GABRIELA MAZARIEGOS HERRERA	18/12/2017	2017	440825	14	3	2018
170	MARIA VALENTINA HERNANDEZ GAITAN	18/12/2017	2017	509459	9	3	2018
171	MIGUEL MISTI	19/10/2017	2017	106443	26	1	2018
172	FLORENCIA GARCIA	19/10/2017	2017	193992	10	3	2018
173	AQUINO MENDEZ LATIN	19/10/2017	2017	529469	7	3	2018
174	JORGE MARIO RAMIREZ	19/10/2017	2017	684108	16	2	2018
175	IRMA OLANDA AGUILAR SANTOS DE RAMIREZ	19/10/2017	2017	973990	12	1	2018
176	RICARDO CHUB	19/11/2017	2017	63760	19	12	2017



177	SALVADOR COC		19/11/2017	2017	77664	26	12	2017
178	SANTOS QUIM	CHALIB	19/12/2017	2017	112767	30	1	2018
179	NICANORA GARCIA	XICAY	19/12/2017	2017	567039	9	4	2018
180	FRANCISCO CU		20/10/2017	2017	61605	20	3	2018
181	MARTINA TZOY	OSORIO	20/10/2017	2017	628698	25	1	2018
182	PETRONILA CIPRIAN		20/10/2017	2017	684689	20	2	2018
183	MANUELA TOT	SUB	20/11/2017	2017	36182	23	4	2018
184	SANTOS MENDEZ	HERNANDEZ	20/11/2017	2017	819133	15	3	2018
185	JERONIMO XOL	BA	20/12/2017	2017	8691	26	12	2017
186	MANUEL LEOM	TEBELAN	20/12/2017	2017	646582	20	1	2018
187	NICOLAS TAX	SOCOP	20/12/2017	2017	1049014	12	1	2018
188	VICTOR HERNANDEZ	GARCIA	21/08/2017	2017	321150	22	1	2018
189	BARTOLO AJUCUM	MONTECINOS	21/08/2017	2017	691025	11	1	2018
190	MACARIO CHAVEZ	SIMON	21/09/2017	2017	752034	21	3	2018
191	CANDELARIA SUB		21/10/2017	2017	31602	12	4	2018
192	MATEO CHOLOM		21/11/2017	2017	77065	26	3	2018
193	ROBERTO SOSA	REYES	21/11/2017	2017	1068514	30	1	2018
194	LUISA TUT		21/12/2017	2017	110606	5	2	2018
195	INOCENTE LOPEZ GONZALEZ DE HERNANDEZ		21/12/2017	2017	565461	4	4	2018
196	CATARINA GONZALES VICENTE DE LUCAS		21/12/2017	2017	688956	28	4	2018
197	ISAURA CORNEJO RAMOS DE CIFUENTES		21/12/2017	2017	990673	14	2	2018
198	JORGE SANTOS QUEZADA PALMA		21/12/2017	2017	991362	10	2	2018
199	FELISA GARCIA		21/12/2017	2017	1068863	19	1	2018
200	ROSA RUTILA LOPEZ LORENZO LOPEZ		22/08/2017	2017	480477	21	2	2018
201	BERNABE DIAZ	ACABAL	22/08/2017	2017	1010292	23	2	2018
202	ALBERTINA MATEO LOPEZ DE ESTEBAN		22/09/2017	2017	488383	15	2	2018
203	ILMA ESPERANZA CASTRO SEGURA SEGURA		22/10/2017	2017	486226	19	2	2018
204	ESTEBAN DIONISIO CHACHAL		22/10/2017	2017	953059	26	1	2018
205	CARLOTA TUN DE YAT		22/11/2017	2017	31262	6	3	2018
206	ELENA TZUNUX	CUN	22/11/2017	2017	163766	5	3	2018
207	MARIA CONSUELO BOROR CHAJON		22/11/2017	2017	296528	23	3	2018
208	JUAN JOSE FAJARDO GARCIA		22/11/2017	2017	508313	16	2	2018
209	JOSEFINA SANTOS	DOMINGO	22/11/2017	2017	792741	26	1	2018
210	JULIAN PEREZ Y PEREZ		22/12/2017	2017	349228	15	2	2018
211	JUAN AGUILAR	AGUILAR	22/12/2017	2017	403581	11	1	2018



212	ALEJANDRO MARTIN JERONIMO	22/12/2017	2017	428185	6	1	2018
213	FRANCISCO MORALES MACARIO	22/12/2017	2017	644529	27	1	2018
214	GILBERTO FELIPE REAL ACABAL	22/12/2017	2017	679651	28	4	2018
215	JULIA MARGARITA AMBROCIO RAMIREZ	22/12/2017	2017	816876	30	1	2018
216	ANASTACIA SALVADOR CUTEREZ DE MORALES	23/08/2017	2017	645709	12	1	2018
217	MIGUEL ORTIZ PEREZ	23/09/2017	2017	283759	14	3	2018
218	JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ	23/09/2017	2017	703284	21	2	2018
219	MARIA TERESA LEMUS FLORIAN DE GARCIA	23/10/2017	2017	522017	30	1	2018
220	ANTONIA GARCIA TZOY	23/11/2017	2017	691931	22	1	2018
221	GENARO PEREZ RAMIREZ	23/11/2017	2017	771380	5	3	2018
222	ADELA VASQUEZ GOMEZ	23/12/2017	2017	260363	6	3	2018
223	NOE MARCIAL ZACARIAS FELIX	23/12/2017	2017	771862	17	2	2018
224	PEDRO AGUSTIN LOPEZ	23/12/2017	2017	783936	6	4	2018
225	MARIA ELENA SERRANO ESCOBAR	23/12/2017	2017	827100	1	2	2018
226	TERESA PIC TZUREC DE CHIROY	23/12/2017	2017	930315	12	2	2018
227	IRENE CAROLINA MORENO NATARENO	23/12/2017	2017	1001611	25	1	2018
228	EVELIA AMANDA PAR GARCIA DE CEN	24/08/2017	2017	185015	6	3	2018
229	ALFREDO PUTUL CHOC	24/08/2017	2017	443563	19	3	2018
230	JULIA RODRIGUEZ SERMENO	24/08/2017	2017	510355	30	1	2018
231	JUAN PABLO MENDEZ MORALES	24/09/2017	2017	434249	21	3	2018
232	PAULINA CHULUC YUS DE PEREZ	24/11/2017	2017	161078	12	1	2018
233	ALFONSO SALES FELIPE	24/11/2017	2017	382961	5	2	2018
234	ABELINO ANTONIO CASTILLO Y CASTILLO	24/11/2017	2017	496287	25	1	2018
235	MATILDE ROMERO	24/12/2017	2017	220691	22	3	2018
236	HECTOR NOE AGUSTIN PAZ	24/12/2017	2017	826584	9	4	2018
237	FRANCISCO COROXON COSIGUA	24/12/2017	2017	957372	20	3	2018
238	P E D R O P U QUINILLA	25/09/2017	2017	693486	1	2	2018
239	AGUSTIN OSORIO GARNIGA	25/10/2017	2017	133200	29	1	2018
240	SEBASTIANA PULUP ZAPON	25/10/2017	2017	681741	29	1	2018
241	M A T E O BEB	25/11/2017	2017	34899	15	3	2018
242	ANA LUCRECIA BONILLA BONILLA DE RAMIREZ	25/11/2017	2017	824967	12	3	2018
243	PATROCINIO CUX CATU	25/12/2017	2017	154598	29	1	2018
244	VILMA ARGENTINA GUDIEL DE PAZ	25/12/2017	2017	261259	12	1	2018
245	CLAUDIA MARUBENY CARDENAS AVILA	25/12/2017	2017	273848	12	2	2018
246	T O M A S QUIB CHAMAM	25/12/2017	2017	446037	1	3	2018



247	CANDELARIA US	CORTEZ	25/12/2017	2017	653480	21	4	2018
248	LUCIANO	GAMEZ	25/12/2017	2017	702442	24	2	2018
249	ANTONIA LOPEZ	SIMAJ	25/12/2017	2017	916471	16	2	2018
250	GUADALUPE MARROQUIN	LIMA	26/08/2017	2017	244381	24	1	2018
251	FERMIN RIVERA	MONZON	26/10/2017	2017	579329	18	1	2018
252	HILDA LETICIA JIMENEZ	BAMACA	26/10/2017	2017	585889	1	2	2018
253	FAUSTINO BAIL LOPEZ		26/10/2017	2017	768597	19	1	2018
254	LUISA PAAU TEYUL DE CU		26/11/2017	2017	30773	13	4	2018
255	SAMUEL CAC	CHOC	26/11/2017	2017	35940	2	2	2018
256	FELIPA GONZALEZ	BURRERO	26/11/2017	2017	133274	24	1	2018
257	LEONOR GONZALEZ	JIMENEZ	26/11/2017	2017	469533	10	2	2018
258	TOMAS SUT	MARROQUIN	26/11/2017	2017	642155	21	1	2018
259	ISMAEL SANCHEZ	GOMEZ	27/08/2017	2017	479446	20	2	2018
260	R O S A VICENTE	R E N	27/08/2017	2017	638716	4	3	2018
261	NICOLAS TZOC	IXCOY	27/08/2017	2017	1010510	1	3	2018
262	MANUEL CHOCOJ	C O C	27/09/2017	2017	449512	7	2	2018
263	GABINO JESUS PEREZ	MENDEZ	27/10/2017	2017	775454	9	3	2018
264	MANUEL CALEL	MENDEZ	27/10/2017	2017	920719	7	4	2018
265	MIGUEL ICHICH	P O O U	27/11/2017	2017	108174	19	3	2018
266	MAGDALENA TECU CORTEZ DE RAXCACO		27/11/2017	2017	130032	21	3	2018
267	B E R N A B E PEREZ		27/11/2017	2017	197137	20	3	2018
268	D A M I A N ASIG	P A	27/12/2017	2017	59538	23	4	2018
269	ADELA ESTEBAN SANTIAGO DE GALICIA		27/12/2017	2017	483944	15	1	2018
270	MANUEL TZIQUIN	LOPEZ	27/12/2017	2017	668886	23	1	2018
271	LORENZA MESIAS	TINAY	27/12/2017	2017	967179	12	1	2018
272	NICOLAS IXQUIACTAP	MARROQUIN	28/07/2017	2017	913354	28	12	2017
273	ALBERTINA SANTIAGO	ESQUIVEL	28/08/2017	2017	197045	13	2	2018
274	CARMEN COSHIC	C O S	28/08/2017	2017	681977	27	2	2018
275	HERLINDA ESQUIT DE LEON DE MISA		28/09/2017	2017	189593	23	1	2018
276	HUGO LEONEL MENDOZA RAYMUNDO		28/09/2017	2017	192934	10	3	2018
277	MARTIN CANU	MUXTAY	28/10/2017	2017	163721	8	2	2018
278	MARIA CAL	SANTOS	28/11/2017	2017	56038	19	4	2018
279	MATILDE QUIB	I C O	28/11/2017	2017	56971	26	3	2018
280	JULIO CESAR MANUEL CHO POOU		28/11/2017	2017	61560	23	3	2018
281	MARIANO CHA		28/11/2017	2017	108623	22	2	2018



282	MARIA SANTOS REYNOSO SIMON	28/11/2017	2017	780632	23	4	2018
283	JUAN HORACIO LOPEZ PAZ	28/11/2017	2017	817976	31	1	2018
284	ALEJANDRA FRANCISCA QUIEJ TZUN DE CHANCHAVAC	28/11/2017	2017	1009488	21	12	2017
285	OTILIO RUMPICH TALA	28/12/2017	2017	150894	16	2	2018
286	AMILCA PEREZ RODRIGUEZ	28/12/2017	2017	275088	12	2	2018
287	J A C I N T O LOPEZ	28/12/2017	2017	739623	26	1	2018
288	ROSARIO DE JESUS LOPEZ HERNANDEZ	28/12/2017	2017	889471	8	2	2018
289	GENARO JORDAN ALDANA	28/12/2017	2017	1060100	18	1	2018
290	J U A N C A Ñ O SEBASTIAN	29/08/2017	2017	421676	19	1	2018
291	CONCEPCION MO CHOC	29/08/2017	2017	550347	21	3	2018
292	P E D R O OCH	29/09/2017	2017	25537	6	3	2018
293	FRANCISCO PUR TZAJ	29/09/2017	2017	947533	13	4	2018
294	MAYNOR GARCIA CUCUL	29/10/2017	2017	446434	9	4	2018
295	MAGDALENA MORALES AJUALIP DE RAMOS	29/10/2017	2017	669715	12	2	2018
296	MIRTALA ALVARADO HERNANDEZ	29/11/2017	2017	524264	7	3	2018
297	ORLANDO JOAQUIN VASQUEZ MIRANDA	29/11/2017	2017	829302	4	4	2018
298	MANUEL GUITZ TOX	29/12/2017	2017	33269	21	3	2018
299	ANGELA BERTA SANCHEZ TECU	29/12/2017	2017	133006	29	1	2018
300	TIBURCIO SOTZ JUCHUÑA	29/12/2017	2017	152276	27	1	2018
301	RAQUEL LEMUS VENTURA	29/12/2017	2017	502762	15	2	2018
302	OVIDIO LOPEZ ASENCIO	29/12/2017	2017	531103	21	2	2018
303	ANA XON SEN DE CHAN	29/12/2017	2017	632155	1	2	2018
304	MAURICIO LOPEZ MIRANDA	29/12/2017	2017	827838	6	4	2018
305	PAULINA IXCOY BATEN	29/12/2017	2017	1013189	19	1	2018
306	SANTOS HERMELINDA UCELO ROMAN	30/07/2017	2017	469604	2	3	2018
307	MARIA ORDOÑEZ PEREZ DE MORALES	30/08/2017	2017	384332	21	3	2018
308	JUAN HERNANDEZ MENENDEZ	30/08/2017	2017	508649	19	2	2018
309	NARCISO PETRONILO MORALES IXCOL	30/08/2017	2017	951121	12	4	2018
310	L O R E N Z O BIN	30/09/2017	2017	33621	23	4	2018
311	CONCEPCION LOPEZ Y LOPEZ	30/09/2017	2017	498789	14	2	2018
312	VICTOR DE LA ROSA	30/11/2017	2017	285930	24	2	2018
313	TRINIDAD BA XOL	30/12/2017	2017	34855	26	3	2018
314	MIRIAM CAROLINA SERECH SERECH	30/12/2017	2017	184775	31	1	2018
315	JOSE LUIS VASQUEZ GARCIA	30/12/2017	2017	213088	24	1	2018
316	ISAAC BARAHONA Y BARAHONA	30/12/2017	2017	489323	19	1	2018



317	RUDY ESTANISLAO GALICIA TRIGUEROS	30/12/2017	2017	523565	19	2	2018
318	PEDRO DE LEON BRITO	30/12/2017	2017	671116	17	1	2018
319	ANICETO ACICON ARREAGA	30/12/2017	2017	826152	1	2	2018
320	AMELIA YANETH PEREZ VELASQUEZ DE GUZMAN	30/12/2017	2017	839197	19	1	2018
321	ANTONIA SONTAY IXCHOP RAMIREZ	30/12/2017	2017	1026394	14	2	2018
322	PASCUALA HERNANDEZ CHAVEZ	30/12/2017	2017	1030938	5	2	2018
323	P A B L O CAAL	31/10/2017	2017	18790	5	4	2018
324	RAMIRO POOU COY	31/10/2017	2017	108656	2	4	2018
325	OLGA MAGDALY TADEO SOLIZ	31/10/2017	2017	375375	18	4	2018
326	HUGO LEONEL SANCHEZ	31/10/2017	2017	498411	19	2	2018
327	J U A N BIN	31/12/2017	2017	32472	21	3	2018
328	J U L I O SIMON	31/12/2017	2017	153671	22	1	2018
329	JOSE MATIAS MARTIN	31/12/2017	2017	397613	30	4	2018
330	AGUSTINA RAMIREZ CRUZ DE GONZALEZ	31/12/2017	2017	461023	12	1	2018
331	NATALIA CHUM PEREZ	31/12/2017	2017	742571	21	2	2018
332	TIMOTEO PEREZ BERDUGO	31/12/2017	2017	790496	12	3	2018
333	ANTONIO LEM MO	1/01/2018	2018	53400	23	3	2018
334	RAYMUNDO SIMON SANIC	1/01/2018	2018	171540	18	1	2018
335	AMANDA GRAJEDA GIRON	1/01/2018	2018	249461	13	2	2018
336	B E R T I L A CAZUN	1/01/2018	2018	509992	7	2	2018
337	MARIA ROSARIO LOPEZ LOPEZ	1/01/2018	2018	563040	22	1	2018
338	PEDRO GONZALEZ CABRERA	1/01/2018	2018	582628	20	1	2018
339	RAYMUNDO MORATAYA SANCHEZ	1/01/2018	2018	880689	16	1	2018
340	I S A B E L MAS LOPEZ	1/01/2018	2018	915920	12	3	2018
341	GUADALUPE GARCIA GARCIA DE DE LEON	1/01/2018	2018	1054278	15	2	2018
342	ALBERTO CHOC CAAL	1/02/2018	2018	103389	14	2	2018
343	ANGEL CUSTODIO GOMEZ	1/02/2018	2018	240837	12	1	2018
344	FRANCISCO BRAN ARRIAZA	1/02/2018	2018	241158	9	2	2018
345	SIXTO ALVAREZ GUITTE	1/02/2018	2018	298508	24	1	2018
346	FEDERICO LOPEZ JIMENEZ	1/02/2018	2018	330488	17	1	2018
347	ORFELINDA FIGUEROA GARCIA	1/02/2018	2018	526480	17	2	2018
348	MARIA PEREZ RALIOS DE GUTIERREZ	1/02/2018	2018	669004	19	1	2018
349	TERESA JESUS CIPRIANO LOPEZ	1/02/2018	2018	787090	15	3	2018
350	DOLORES ESQUINA QUIEJU	1/02/2018	2018	955184	26	2	2018
351	JUAN VELASCO IXCHOP	1/02/2018	2018	1020175	5	1	2018



352	SANTIAGO CHUB	COC	2/01/2018	2018	29958	6	3	2018
353	BAUDILIO CASTILLO	HERRARTE	2/01/2018	2018	488716	6	2	2018
354	JESUS CASTILLO PERNILLO DE CASTILLO		2/01/2018	2018	491172	22	2	2018
355	SUSANA VASQUEZ		2/01/2018	2018	499676	13	3	2018
356	NICOLAS SARAT	ORDOÑEZ	2/01/2018	2018	652729	25	4	2018
357	ANTULIO ADOLFO RAMIREZ DE PAZ		2/01/2018	2018	828654	1	2	2018
358	REMIGIO CHUM	RAMAS	2/01/2018	2018	979941	25	1	2018
359	ENRIQUE QUIB	CAAL	2/02/2018	2018	62808	10	2	2018
360	VICTORIANA BATEN		2/02/2018	2018	576844	23	1	2018
361	GLORIA MARINA AGUSTIN GOMEZ		2/02/2018	2018	593035	10	1	2018
362	LISANDRO AGUILAR VAIDES		2/02/2018	2018	613783	27	2	2018
363	DIEGO TOMAS		3/01/2018	2018	396816	8	2	2018
364	MARGARITO RECINOS GONZALEZ		3/01/2018	2018	520023	11	1	2018
365	DELFINO GREGORIO CALDERON FLORES		3/01/2018	2018	587061	3	2	2018
366	PEDRO FEDERICO ROMERO RIVERA		3/01/2018	2018	593415	10	1	2018
367	CANDELARIA JAX	CAC	3/01/2018	2018	677386	10	2	2018
368	CARMELO CHICHE MACAJOLA		3/01/2018	2018	896940	9	3	2018
369	PEDRO GONZALEZ RAXIC		3/01/2018	2018	966701	26	1	2018
370	SILVIA NAJERA LORENZO DE COMAPA		3/01/2018	2018	1056937	5	2	2018
371	MANUEL ASUNCION GUZMAN GARCIA		3/02/2018	2018	122363	14	2	2018
372	FLORENCIO GONZALEZ SIMON		3/02/2018	2018	479791	7	2	2018
373	SEBASTIAN LOPEZ DIAZ		3/02/2018	2018	613318	1	3	2018
374	OVIDIO CRESENCIO GOMEZ GONZALES		3/02/2018	2018	834533	29	1	2018
375	MATEO AJANEL SUN		3/02/2018	2018	992750	1	2	2018
376	MARTINA QUEJ DE TOC		4/01/2018	2018	101643	19	4	2018
377	JOSE DOMINGO AGUILAR DIAZ		4/01/2018	2018	354689	20	1	2018
378	ENRIQUE DE LA CRUZ MENDEZ		4/01/2018	2018	516969	15	1	2018
379	CANDIDO IGNACIO BAMACA TEMAJ		4/01/2018	2018	873002	4	1	2018
380	VENTURA SALVADOR		4/01/2018	2018	966539	18	1	2018
381	JUAN PEREZ MACARIO		4/02/2018	2018	642949	20	1	2018
382	ALBERTO VALDEZ GARCIA		4/02/2018	2018	675368	26	12	2017
383	CARLOS RIGOBERTO ROQUEL GUIT		4/02/2018	2018	962287	15	3	2018
384	JOSE RAMIREZ BATRES		4/02/2018	2018	991931	25	1	2018
385	SANTOS DIONICIO TZOC TUMAX		4/02/2018	2018	1051351	2	2	2018
386	CARMEN MERCEDES MO RAX		5/01/2018	2018	38679	3	4	2018



387	CANDELARIO ALVA IXTECOC	5/01/2018	2018	46174	1	3	2018
388	SEBASTIAN COC	5/01/2018	2018	64935	5	1	2018
389	CLAUDIO GONZALEZ JUAREZ	5/01/2018	2018	826164	30	1	2018
390	JOSE MANUEL GOMEZ LOPEZ	5/01/2018	2018	875726	29	1	2018
391	ERNESTO BARILLAS Y BARILLAS	5/02/2018	2018	528657	20	2	2018
392	PEDRO RODRIGUEZ	5/02/2018	2018	548735	12	1	2018
393	MANUEL ORDOÑEZ ITZEP	5/02/2018	2018	649485	17	3	2018
394	CARLOTA TOHINA CIFUENTES GONZALES	5/02/2018	2018	806713	23	2	2018
395	MARCOS SI CUC	6/01/2018	2018	59504	23	3	2018
396	ELMER EBIGAIL UCELO GONZALEZ	6/01/2018	2018	304966	8	2	2018
397	INES FUNES GOMEZ	6/01/2018	2018	329735	19	1	2018
398	TOMAS CHAMAY LOPEZ	6/01/2018	2018	692946	1	2	2018
399	JUAN OVALLE NATARENO	6/01/2018	2018	950796	11	4	2018
400	JUAN PACAY	6/02/2018	2018	98083	7	2	2018
401	BACILIA MORALES MUX PEREZ	6/02/2018	2018	186116	30	1	2018
402	MARIA ORTIZ GUTIERREZ	6/02/2018	2018	281559	19	2	2018
403	MARGARITA ESQUITE GOMEZ DE MUÑOZ	6/02/2018	2018	306434	22	2	2018
404	JUAN AGUILAR GODINEZ	6/02/2018	2018	427160	12	3	2018
405	ALFONSO FELIPE HERNANDEZ	7/01/2018	2018	204062	16	1	2018
406	CORINA GUERRA VILLEDA	7/01/2018	2018	223988	13	2	2018
407	JUAN SALES MORALES	7/01/2018	2018	406389	31	1	2018
408	ROSARIO LOPEZ CARIN DE PEREZ	7/01/2018	2018	455165	22	1	2018
409	ROSAURA SEGURA NAJERA NAJERA	7/01/2018	2018	484453	26	1	2018
410	AUDILIA PEREZ GARCIA DE MONTERROSO	7/01/2018	2018	611801	6	2	2018
411	MATIAS REYES YAT	7/01/2018	2018	707020	23	3	2018
412	SANTIAGO CHUMIL BIXCUL	7/01/2018	2018	958162	2	3	2018
413	MIGUEL PEREZ CAMPOSECO	7/02/2018	2018	790930	29	1	2018
414	JULIA CAAL	8/01/2018	2018	47802	9	3	2018
415	MANUEL CAZ XOL	8/01/2018	2018	59499	5	3	2018
416	PEDRO CHUB CUCUL	8/01/2018	2018	71083	10	2	2018
417	MACARIO SIPAC SINCAL	8/01/2018	2018	164557	19	2	2018
418	ROSA JIATZ JUTZUTZ DE AJUCHAN	8/01/2018	2018	183590	5	2	2018
419	ELFIDO GOMEZ MENDEZ	8/01/2018	2018	204070	16	1	2018
420	ALEJANDRO RAMIREZ GARCIA	8/01/2018	2018	219115	5	3	2018
421	VICTOR HERNANDEZ MEJIA	8/01/2018	2018	246004	17	1	2018



422	MIGUEL CASTRO	PERPUAC	8/01/2018	2018	691586	26	1	2018
423	CRISTINA LOPEZ	ESCOBAR	8/01/2018	2018	878074	9	3	2018
424	J U A N SAY		8/01/2018	2018	983888	14	2	2018
425	MIGUEL YOOL	MACARIO	8/01/2018	2018	1004535	14	2	2018
426	INOCENTE SUCUP	COLOCHO	9/01/2018	2018	137229	31	1	2018
427	AURORA SANCIR	UMUL LOCON	9/01/2018	2018	185954	31	1	2018
428	MANUEL CABRERA LOPEZ		9/01/2018	2018	581777	17	2	2018
429	MIGUEL SALES	LOPEZ	9/01/2018	2018	585486	9	2	2018
430	CIPRIANO POJOY	COSME LOPEZ	9/01/2018	2018	842349	12	1	2018
431	MIGUEL PERECHU	C O J	9/01/2018	2018	939010	15	2	2018
432	A L B E R T O CHOC		10/01/2018	2018	26917	11	4	2018
433	IGNACIO ICAL		10/01/2018	2018	94990	30	1	2018
434	BASILIA JUC	CAAL DE	10/01/2018	2018	112135	19	4	2018
435	MARIA VICENTE	LOPEZ	10/01/2018	2018	604869	15	2	2018
436	ALICIA VENTURA	JULIANA AJCOT	10/01/2018	2018	705753	24	1	2018
437	BERNABE CAAL	CAAL	11/01/2018	2018	96801	8	2	2018
438	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREZ	FLORES	11/01/2018	2018	229097	30	1	2018
439	YOLANDA GARCIA	CORTEZ	11/01/2018	2018	244738	29	1	2018
440	M A R I A CRUZ		11/01/2018	2018	693692	19	1	2018
441	LORENZO SAC	CHIPIR	11/01/2018	2018	997148	25	1	2018
442	FELIPE TALE	Y A X	11/01/2018	2018	1043396	15	1	2018
443	ELENA FLORINDA LACAN	TZUL GARCIA DE	11/01/2018	2018	1054509	9	3	2018
444	CARMEN SURAM	CHIQUIN	12/01/2018	2018	55002	16	4	2018
445	R O D E R I C O PACAY		12/01/2018	2018	71523	2	1	2018
446	JOSE ANTONIO ESCOBAR	PANAMA	12/01/2018	2018	255774	8	1	2018
447	ENOX VELASQUEZ	CALDERON	12/01/2018	2018	521279	6	3	2018
448	E M I L I A CARRILLO	X I C	12/01/2018	2018	616219	2	3	2018
449	R O S A R I O JULIAN		12/01/2018	2018	684332	16	2	2018
450	MARGARITA HERRERA	TAVICO ZAPETA DE	12/01/2018	2018	704374	8	1	2018
451	ISIDRO MARTIN	CELSO GARCIA	12/01/2018	2018	863123	19	2	2018
452	EVERILDO MIRANDA	MORALES	12/01/2018	2018	923018	10	4	2018
453	CASTULO ITZEP	ABAC	12/01/2018	2018	1026135	17	3	2018
454	PEDRO XOL	CAAL	13/01/2018	2018	39008	22	3	2018
455	JUAN REYES	REGINALDO RAMOS	13/01/2018	2018	601354	8	2	2018
456	MANUEL DE ROCA	JESUS GAMEZ	13/01/2018	2018	676054	27	12	2017



457	MANUEL CORONADO PEREZ	13/01/2018	2018	770744	26	1	2018
458	CONCEPCION CUC XOL DE CAC	14/01/2018	2018	62415	15	3	2018
459	SARVELIA LEMUS	14/01/2018	2018	226632	13	2	2018
460	E G I D I O JUAREZ	14/01/2018	2018	244106	11	1	2018
461	ELENA GUDIEL CASTAÑEDA DE MORALES	14/01/2018	2018	271363	1	3	2018
462	JOSE LEON SALAZAR LOPEZ	14/01/2018	2018	526050	15	1	2018
463	MARTINA PEREZ ORTIZ	14/01/2018	2018	668650	15	2	2018
464	CALIXTO PEREZ GONZALEZ	15/01/2018	2018	144128	28	2	2018
465	J O S E L E O N LOPEZ	15/01/2018	2018	225627	9	2	2018
466	IRMA YOLANDA PEÑA RUANO	15/01/2018	2018	277211	22	12	2017
467	MARIA VICTORIA LEMUS MAYORGA DE RAMIREZ	15/01/2018	2018	458578	26	2	2018
468	CIPRIANA POP CHOC	15/01/2018	2018	551063	8	2	2018
469	ANTONIO MENDEZ SALES	15/01/2018	2018	579990	16	1	2018
470	MARTA IRENE LOPEZ GUERRERO DE CALDERON	15/01/2018	2018	731671	9	2	2018
471	BERNARDO ADAN ANGEL LOPEZ	15/01/2018	2018	839962	12	1	2018
472	VERONICA RAMIREZ Y RAMIREZ DE SAMAYOA	15/01/2018	2018	885350	25	1	2018
473	FRANCISCO OCH AJTZALAM	15/01/2018	2018	918612	7	2	2018
474	P E D R O CUCUL	16/01/2018	2018	71129	23	1	2018
475	CARMEN POP DE CU	16/01/2018	2018	76395	10	2	2018
476	SANTOS PUTUL BOTZOC	16/01/2018	2018	106628	5	3	2018
477	PAULINA CAN CATE ESTACUY	16/01/2018	2018	149150	17	1	2018
478	PEDRO MEDINA VASQUEZ	16/01/2018	2018	286850	27	1	2018
479	EMILIANO TUX PACHAM	16/01/2018	2018	449633	5	2	2018
480	VENANCIA MORALES PEÑA	16/01/2018	2018	526215	4	1	2018
481	MARIA NICOLASA VASQUEZ DIAZ DE MAZARIEGOS	16/01/2018	2018	609602	5	3	2018
482	ISABEL PU CASTRO DE CAC	16/01/2018	2018	678380	9	3	2018
483	J E S U S C O C SAQUI	16/01/2018	2018	709125	26	1	2018
484	EDGAR EDUARDO DE JESUS GONZALEZ MIX	17/01/2018	2018	304956	1	3	2018
485	PASCUALA JIMENEZ PEREZ DE VASQUEZ	17/01/2018	2018	338840	3	1	2018
486	MART A L I D I A DIAZ	17/01/2018	2018	502309	9	2	2018
487	MARVIN RALIOS CHIC	17/01/2018	2018	736600	17	1	2018
488	JUAN MARTIN OTZOY	17/01/2018	2018	972958	28	2	2018
489	J U A N I N A Y	17/01/2018	2018	993879	11	1	2018
490	J U A N A R A X	18/01/2018	2018	34548	2	2	2018
491	JUSTINIANO TUPUL QUIJU	18/01/2018	2018	47507	22	3	2018



492	PROCOPIO ORTEGA TRINIDAD	18/01/2018	2018	122766	2	4	2018
493	PEDRO IBOY IXTECOC	18/01/2018	2018	142292	28	2	2018
494	GONZALO OSORIO SANTOS	18/01/2018	2018	303520	8	2	2018
495	BARTOLO FELIPE	18/01/2018	2018	480618	21	2	2018
496	MARIA ANGELA CECILIA LOPEZ VELASQUEZ PEREZ	18/01/2018	2018	598752	22	1	2018
497	LUCAS ARGUETA RAMIREZ	18/01/2018	2018	708347	17	1	2018
498	MANUEL CHOC	19/01/2018	2018	17133	9	2	2018
499	PILAR LAJ	19/01/2018	2018	52390	24	3	2018
500	MATEO TZI	19/01/2018	2018	72229	23	12	2017
501	PEDRO FRANCISCO	19/01/2018	2018	422834	12	2	2018
502	JERSSON CRISTOBAL GARCIA FELIPE	20/01/2018	2018	203008	24	1	2018
503	GUADALUPE ESTRADA JACOBO	20/01/2018	2018	230069	24	1	2018
504	CARMELINA MONTENEGRO RAMOS	20/01/2018	2018	542261	16	2	2018
505	DIEGO RAMIREZ GUOZ	20/01/2018	2018	954370	12	2	2018
506	DOLORES BOTZOC CHUB CHEN	21/01/2018	2018	10165	8	1	2018
507	FELIPA DE JESUS RIVERA	21/01/2018	2018	200729	22	2	2018
508	ZOILA MARINA GOMEZ HERNANDEZ	21/01/2018	2018	261583	10	1	2018
509	MEREGILDA SURUY MELGAR	21/01/2018	2018	745195	15	1	2018
510	ERNESTO AGUSTIN AMBROCIO	21/01/2018	2018	769846	25	1	2018
511	SANDRA PATRICIA AGUSTIN DE PEREZ	21/01/2018	2018	826598	13	2	2018
512	SANTIAGO COTILL MARROQUIN	21/01/2018	2018	996006	30	1	2018
513	ALIDA ILUBINA MONGE GALICIA	21/01/2018	2018	1003458	20	1	2018
514	FAUSTINA RAMIREZ MENDOZA	22/01/2018	2018	168027	12	1	2018
515	MARCO TULIO CRUZ HERNANDEZ	22/01/2018	2018	264732	23	1	2018
516	CATARINA RAYMUNDO GARCIA DE LOPEZ	22/01/2018	2018	390756	7	2	2018
517	MICAELA TAPIA FRANCISCO	22/01/2018	2018	392308	5	3	2018
518	EMILIA ARAGON FUENTES	22/01/2018	2018	469900	27	2	2018
519	DORA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ	22/01/2018	2018	506300	21	2	2018
520	ABEL ANTONIO RAMIREZ	22/01/2018	2018	525233	17	1	2018
521	CATARINO VENTURA IXCUNA	22/01/2018	2018	684518	22	1	2018
522	BERNARDO ROSARIO LOPEZ	22/01/2018	2018	768484	2	3	2018
523	ALBA ALEJANDRA RODRIGUEZ DE LEON DE MIRANDA	22/01/2018	2018	818267	4	4	2018
524	ALBA BULUX REYES DE TZOC	22/01/2018	2018	1051363	14	2	2018
525	JAVIER COY TUPIL	23/01/2018	2018	28953	9	3	2018
526	ROSA CUN	23/01/2018	2018	170152	30	1	2018



527	ANTONIO SUCHITE	SUCHITE	23/01/2018	2018	212502	26	1	2018
528	GILBERTO GOMEZ	GOMEZ	23/01/2018	2018	365124	21	4	2018
529	MELVIN PERDOMO	ESTUARDO GARCIA	23/01/2018	2018	455277	22	1	2018
530	ALIDA MARROQUIN DE DERAS	ORBELINA PLEITEZ	23/01/2018	2018	492635	3	2	2018
531	CELESTINO LEON		23/01/2018	2018	532373	21	2	2018
532	FRANCISCO MORALES	CALEL	23/01/2018	2018	643641	17	1	2018
533	OLGA YOLANDA REYES DE LEON DE RODAS		23/01/2018	2018	726975	5	1	2018
534	CANDIDA ALMAZAN DE RAMIREZ	ROSA MORATAYA	23/01/2018	2018	1059184	18	1	2018
535	CARMEN CAZ	BOTZOC CUC DE	24/01/2018	2018	59688	15	2	2018
536	ESTEBAN CAL		24/01/2018	2018	84634	27	2	2018
537	SANDRA OSCAL	PATRICIA CATALAN	24/01/2018	2018	238444	26	1	2018
538	PETRONA FABIAN	AGUILAR	24/01/2018	2018	320678	1	2	2018
539	ATILANO VALLE	PLACIDO CARRILLO DEL	24/01/2018	2018	427368	8	2	2018
540	FRANCISCA MARTIN	JIMENEZ DOMINGO DE	24/01/2018	2018	428380	14	3	2018
541	ELIAS GODINEZ	MARTIN	24/01/2018	2018	429042	24	4	2018
542	ANTONIA YANES	GODOY SALAZAR DE	24/01/2018	2018	497248	16	1	2018
543	SAUL LINARES	FLORES	24/01/2018	2018	509741	3	2	2018
544	ANGELINA MARTINEZ	MARTINEZ Y	24/01/2018	2018	540171	26	1	2018
545	CATALINO SANTOS	FABIAN	24/01/2018	2018	541917	17	2	2018
546	ELSA AMEZQUITA	VIOLETA DIAZ GRAMAJO DE	24/01/2018	2018	575226	6	2	2018
547	MATILDE VENTURA	ELVIRA TIGUILA	24/01/2018	2018	597273	19	2	2018
548	MARGARITA TZOC	MARROQUIN	24/01/2018	2018	643126	20	1	2018
549	PETRONA CORIO	MARCOS DE	24/01/2018	2018	674599	12	2	2018
550	VICTORIA ROSALES	TANIEL	24/01/2018	2018	1000622	27	2	2018
551	SEBASTIAN CHUY	CALICIO	25/01/2018	2018	151881	18	1	2018
552	CELESTINO AJOZAL	BUC	25/01/2018	2018	181297	24	1	2018
553	OLGA AGUILAR	FLORIDALMA SANCHEZ	25/01/2018	2018	428466	8	2	2018
554	NINETH RAMIREZ	ROMERO	25/01/2018	2018	460602	1	3	2018
555	JUANA CRUZ	MUÑOZ	25/01/2018	2018	468544	10	1	2018
556	VICTORINO SANCHEZ	GARCIA	25/01/2018	2018	874576	18	1	2018
557	MIGUEL CHIVALAN	MEJIA	25/01/2018	2018	1037442	12	4	2018
558	ROSALIA JUC	AC CHITAY DE	26/01/2018	2018	101458	15	3	2018
559	FRANCISCA VELASQUEZ	CHIROY SIQUINAJAY DE	26/01/2018	2018	167520	25	1	2018
560	JULIAN OLIVA	CASTILLO	26/01/2018	2018	232617	21	2	2018
561	JOSE GARCIA	NERY AYALA	26/01/2018	2018	526301	1	2	2018



562	IRMA CHOC	C A A L	26/01/2018	2018	708241	24	3	2018
563	FILIBERTO GARCIA		26/01/2018	2018	907558	19	1	2018
564	ANTONIO TAMBRIZ	GUARCHAJ	26/01/2018	2018	910616	27	2	2018
565	BARTOLO IXCAYA	UJPAN	26/01/2018	2018	932962	25	1	2018
566	ROSA XUTUC	LOPEZ	26/01/2018	2018	1004635	28	2	2018
567	SANTOS LARIOS	JESUS ALVAREZ	26/01/2018	2018	1030473	3	1	2018
568	ANA TIU	UZ LUX DE	26/01/2018	2018	1040992	24	1	2018
569	MANUEL PU	CASTRO	26/01/2018	2018	1042324	1	3	2018
570	MICAELA DE CHUC	SIMEONA CHACLAN TZIC	26/01/2018	2018	1046457	27	12	2017
571	FELIPE SAGUIL		26/01/2018	2018	1063168	31	1	2018
572	M A R I A JUC		27/01/2018	2018	108621	23	12	2017
573	OTONIEL OLOROSO	ESQUIVEL	27/01/2018	2018	194903	3	2	2018
574	JERSON BLANCO	MIZAE ESTEBAN	27/01/2018	2018	904583	25	1	2018
575	MANUEL OCH	ROSARIO	27/01/2018	2018	942595	15	2	2018
576	GUADALUPE YAX	MORALES	27/01/2018	2018	998306	25	1	2018
577	MILAGRO RAMOS	MENDEZ	28/01/2018	2018	217879	1	3	2018
578	GILBERTO SANCHEZ	ALVAREZ	28/01/2018	2018	234087	8	2	2018
579	DOLORES DIEGO	MANUEL DIEGO MATEO	28/01/2018	2018	373162	14	2	2018
580	VICTOR HERNANDEZ	MANUEL MEJIA	28/01/2018	2018	844679	2	3	2018
581	GREGORIO CASTILLO	DAVILA	28/01/2018	2018	879688	5	2	2018
582	SALVADOR GARCIA	LOPEZ	29/01/2018	2018	192924	12	2	2018
583	ANACLETO RAMIREZ	ALVAREZ	29/01/2018	2018	236898	24	1	2018
584	SANTOS CABRERA	LOPEZ	29/01/2018	2018	581852	20	1	2018
585	CATARINA CABA	PACHECO	29/01/2018	2018	623438	4	1	2018
586	MYNOR AGUSTIN	RAMIREZ	29/01/2018	2018	767789	5	2	2018
587	OLEGARIO GARCIA	VICTOR CASTAÑON	29/01/2018	2018	855356	31	1	2018
588	JUAN UZ	LOPEZ	29/01/2018	2018	1042309	26	12	2017
589	MARIA RAMOS	ROSELIA GUERRA	30/01/2018	2018	173817	29	1	2018
590	MARCELINO CASTILLO	HERNANDEZ	30/01/2018	2018	294602	5	4	2018
591	MANUELA IXTOS	GUARCHAJ	30/01/2018	2018	1006841	23	1	2018
592	MARCELINA MICULAX	MICULAX XICO DE	31/01/2018	2018	160722	23	1	2018
593	JERONIMO PEREZ	HERNANDEZ	31/01/2018	2018	213730	19	1	2018
594	MARILU MUÑOZ	DE JESUS JIMENEZ	31/01/2018	2018	304276	27	2	2018
595	ROSALINA CORADO	GONZALEZ PEREZ	31/01/2018	2018	501748	13	3	2018
596	JUANA GONZALEZ	CORTEZ	31/01/2018	2018	686181	5	2	2018



597	DOMINGO LEON	MEJIA DE	31/01/2018	2018	742343	11	1	2018
598	JONATAN SALES	CARRILLO	31/01/2018	2018	863856	28	2	2018
599	JUAN CHAVEZ	ROMERO	31/01/2018	2018	881148	22	1	2018

**CRITERIO**

El Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos. Establece: "Artículo No. 4. Sujetos de responsabilidad. Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo presten sus servicios en el Estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas". "Artículo 6. Principios de Probidad. Son principios de probidad los siguientes: a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales, b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia, c) La preeminencia del interés público sobre el privado; d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo... h) La actuación con honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo o empleo o prestación de un servicio. Artículo 7. Funcionarios Públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta Ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo. Artículo 8. Responsabilidad Administrativa. La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito. Artículo 9. Responsabilidad civil. Genera responsabilidad civil la acción u omisión que con intención o por negligencia, imprudencia, impericia o abuso de poder se cometa en perjuicio y daño del patrimonio público, independiente de la responsabilidad penal



que se genere. Los daños y perjuicios provenientes de la responsabilidad civil se harán efectivos con arreglo al Código Civil y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, salvo que la acción civil se decida dentro de la acción penal en forma conjunta."

Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Establece: "Artículo 6. Sujetos de responsabilidad. Son sujetos de responsabilidad todas las personas que ejerzan funciones públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 20 de la Ley."

El Acuerdo Ministerial No. 282-2017, de fecha 10 de octubre de 2017. Establece: "Artículo 1. Autorizar la "Subvención de Insumos Agropecuarios dos mil diecisiete (2017)", la cual tiene como objetivo dotar de recursos a los agricultores de infrasubsistencia, subsistencia y excedentarios, identificados mediante el Censo para el Registro y Tipificación de Familias que participan en Agricultura Familiar, para la adquisición de Insumos Agropecuarios." "Artículo 4. Toda persona individual para optar a la "Subvención de Insumos Agropecuarios dos mil diecisiete (2017)", debe haber sido identificado y seleccionado como agricultor de infrasubsistencia, subsistencia, o excedentario, a través del Censo para el Registro y Tipificación de Familias que participan en Agricultura Familiar."

El Acuerdo Ministerial No. 313-2017, de fecha 9 de noviembre de 2017. Establece: "Artículo 1. Aprobar el "MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS 2017", que contiene nueve (9) folios, y que en numeral 1.1, Identificación y selección: La Dirección de Coordinación Regional y Extensión del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Registro y Tipificación de Familias que participan en Agricultura Familiar, determinó la población objeto de la presente Subvención, el que cuenta con una metodología establecida, que garantiza la transparencia de identificación y selección, con el fin de obtener el registro de personas individuales, en atención a lo regulado en el Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo 55-2016. 1.2, Convalidación de Datos: Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, convalidará con el Registro Nacional de Personas RENAP, la base de datos de personas individuales, previo a la creación del registro de beneficiarios de La Subvención de Insumos Agropecuarios 2017."

El Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina -PAFFEC- 2016-2020, identifica los tipos de Agricultura Familiar de forma siguiente: "Tipos de Agricultura Familiar: Agricultura de infrasubsistencia. Son las familias más vulnerables, en situación de pobreza extrema, generalmente sin tierra, no producen lo suficiente para el consumo de la familia y por eso son obligados trabajos temporales fuera de su parcela, con alta migración del campo a



la ciudad. Agricultura de subsistencia. Familias vulnerables, en situación de pobreza, con limitada posesión de tierras, producen para el autoconsumo y por necesidad de genera algún ingreso, intercambian o venden una pequeña parte de su producción localmente, y ejercen trabajos temporales para complementar sus necesidades básicas. Agricultura excedentaria. Dedicar parte de la cosecha al autoconsumo y el excedente a la comercialización, contribuye prioritariamente a la disponibilidad nacional de alimentos y generación de ingresos; sin embargo tienen limitado acceso a créditos, asistencia tecnológica e infraestructura productiva."

### **Causa**

El Viceministro de Desarrollo Económico Rural -VIDER-, el Director de Reconversión Productiva, el Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural y Jefe de Informática, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, incumplieron lo dispuesto en la Normativa creada para la "Subvención de Insumos Agropecuarios dos mil diecisiete (2017)".

### **Efecto**

Falta de transparencia en el pago de cupones para la adquisición de Insumos Agrícolas, afectando los programas al pagar los cupones a personas que conforme al Registro Nacional de las Personas -RENAP-, posiblemente estaban fallecidas.

### **Recomendación**

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, debe girar instrucciones al Viceministro de Desarrollo Económico Rural -VIDER-, al Director de Coordinación Regional y Extensión Rural, al Director de Reconversión Productiva y al Jefe de Informática, para que ejerzan un mejor control, actualización continua y monitoreo de la información del registro de personas individuales beneficiadas mediante subsidio o subvención.

### **Comentario de los responsables**

Según Oficio DESPACHO VIDER No. 010-2019, de fecha 7 de enero de 2019, el Señor José Felipe Orellana Mejía, Viceministro -de Desarrollo -Económico-Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, manifiesta lo siguiente:

"Comentario de la administración: Tomando en cuenta lo que establece la condición planteada por la auditoría gubernamental, el hallazgo parte de un análisis subjetivo, en el cual se hacen supuestos que no coinciden con el desarrollo del proceso completo de la Subvención.

Se deben delimitar responsabilidades dentro del proceso, de tal forma, que se pone en evidencia la parte que corresponde al Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, en cuanto a la entrega formal de los listados validados para que el Banco y el Agroservicio pudieran efectuar dicho pago. Si se conoce a detalle lo establecido en la condición, se puede observar el estado de los posibles hechos que se realizaron en la entrega, mismos que deben ser evaluados bajo la precisión de los tres actores participantes, MAGA, AGROSERVICIO y BANCO.

El Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación validó ante el Registro Nacional de Personas -RENAP-, el 100% de beneficiarios, habiendo indicado el



RENAP a través de archivos electrónicos el estatus de los mismos, el Ministerio a través de Informática depuró el status de las personas, dejando únicamente los que se encontraban en status "Activo" (Vivo): que fue la lista de beneficiarios que Informática trasladó a este Viceministerio y este a su vez la trasladó al Crédito Hipotecario Nacional. Se realizó el análisis correspondiente de las 599 personas que se hacen referencia en el presente hallazgo, estableciéndose que al momento de su convalidación en el sistema de RENAP el resultado del status fue "Activo" (Vivo). El Ministerio cumplió con lo estipulado en el Manual para la Ejecución de la Subvención de Insumos Agropecuarios 2017, (ANEXO II), en el numeral 1.2 Convalidación Datos. Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación convalidará con el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, la base de datos de las personas individuales, previo a la creación del registro de beneficiarios, de la Subvención de Insumos Agropecuarios 2017.

Se adjunta la lista que corresponde a los 599 beneficiarios objeto de la muestra de la Contraloría General de Cuentas, quienes se encontraban en estatus "Activo" (Vivo) en la fecha de su convalidación ante el Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

Según lo establecido en el Manual para la Ejecución de la Subvención de Insumos Agropecuarios 2017, (ANEXO II) numeral 1. EJECUCIÓN DE LA SUBVECIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS 2017, subnumeral 1.5 Entrega del Medio de Pago a los Beneficiarios: La entidad bancaria realizará la entrega de los medios de pago a los beneficiarios de la Subvención de Insumos Agropecuarios 2017, a nivel nacional.

Como lo estipulado en el Contrato Administrativo número 99-2017, (ANEXO IV), de fecha 20 de noviembre de 2017, en la cláusula QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES SIGNATARIAS numeral II EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, literal c. Para proceder a la entrega del cupón de LA SUBVENCIÓN, el personal de "EL CREDITO", deberá verificar que el nombre y código único de identificación contenidos en el listado oficial de beneficiarios coincida con la consignada en el Documento Personal de identificación original que se le presenta, en la Cláusula OCTAVA: PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA EL PAGO PARA LA SUBVENCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS DOS MIL DIECISIETE. FASE I: TRASLADO DE BASE DE DATOS Y EMISIÓN DE CUPONES, literales o. y d. se establece lo siguiente: c. En fechas preestablecidas entre las partes, personal de "EL CRÉDITO", hará presencia en los distintos municipios donde se desarrolle LA SUBVENCIÓN, para realizar la entrega de los cupones correspondientes. d. En los lugares de entrega, "EL CRÉDITO", procederá de la siguiente manera: primero: el personal de "EL CRÉDITO", deberá verificar la identidad del beneficiario mediante la presentación del Documento Personal de Identificación original y fotocopia completa del mismo; segundo: el beneficiario deberá imponer su firma o huella dactilar en el cupón y su duplicado. Cumplidos ambos requisitos "EL CRÉDITO" procederá a entregar al beneficiario el cupón por valor de Q200.00,



el cual es personal e intransferible y adjuntará al duplicado la fotocopia del Documento Personal de Identificación del beneficiario.

Asimismo en la cláusula NOVENA: CARACTERSTICAS DEL CUPÓN DE LA SUBVENCIÓN se estipula en la literal a. lo siguiente: "La entrega de LA SUBVENCIÓN, será personal, a través de un cupón único e intransferible, el cual tendrá consignado el nombre completo del beneficiario y el Código Único de Identificación del mismo, de acuerdo al listado oficial remitido en el plazo establecido en la cláusula QUINTA, numeral I. Inciso a) del presente contrato. Todos los cupones elaborados por el "CRÉDITO" serán personales e intransferibles y por consiguiente, consignarán la anotación "PERSONAL E INSTRANSFERIBLE" dentro del contenido del cupón".

Por lo establecido anteriormente de conformidad con el Contrato relacionado se establece que la responsabilidad directa en la entrega del cupón corresponde al Crédito Hipotecario Nacional, quien es el ente responsable de haber establecido si la persona que se presentó a recoger el cupón era la titular del Documento Personal de Identificación -DPI-."

En nota sin número de fecha 03 de enero de 2019, el Señor Marco Vinicio Ca queque Agosta, Director de la Dirección de Reconversión Productiva, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, manifiesta lo siguiente: "Comentarios de la Dirección de Reconversión Productiva. La Subvención de Insumos Agropecuarios 2017, se desarrolló a través de la participación de las Dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por medio de las diferentes etapas de su ejecución. En el Manual para la Ejecución de la Subvención de Insumos Agropecuarios 2017 describe en forma dinámica las fases de la ejecución y actividades que serán ejecutadas por las Dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. En relación a lo expuesto anteriormente, "La Dirección de Reconversión Productiva" del Viceministro de Desarrollo Económico Rural -VIDER-, del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, hace de conocimiento lo siguiente:

En base al contenido en el Acuerdo Ministerial No. 313-2017, de fecha 9 de noviembre de 2017. Establece: "Artículo 1. Aprobar el "MANUAL PARA LA EJECUCION DE LA SUBVENCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS 2017", que contiene nueve (9) folios, y que en numeral 1.2 Convalidación de Datos: Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, convalidará con el Registro Nacional de las Personas RENAP, la base de datos de personas individuales, previo a la creación del registro de beneficiarios de la Subvención de Insumos Agropecuarios.

Por otra parte es indispensable hacer de su conocimiento que la competencia y participación en la que está obligada la "Dirección de Reconversión Productiva está contenida en el Acuerdo Ministerial No. 313-2017, de fecha 9 de noviembre de 2017, "MANUAL PARA LA EJECUCION DE LA SUBVENCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS 2017, en los siguientes numerales: 1.9 Recepción de Expedientes: La Dirección de Reconversión Productiva del Viceministerio de



Desarrollo Económico Rural, recibirá los expedientes enviados por la entidad bancaria, ordenada de la siguiente manera: a. Medio de Pago Original. b. Copia del Documento Personal de identificación (DPI). c. Copia de la Factura Dicha documentación vendrá ordenada en un solo cuerpo por beneficiario, departamento y municipio. 1.10 Revisión de Expedientes: La Dirección de Reconversión Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, confrontará el informe final en digital que envíe la entidad bancaria contra la documentación física que se obtenga en la recepción de los expedientes. 1.11 Informe Final de la Dirección de Reconversión Productiva: La Dirección de Reconversión Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural elaborará un informe final de la revisión efectuada de los expedientes. 1.14 Archivo de Expedientes: La Dirección de Reconversión Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, será la responsable del resguardo de los expedientes generados por la ejecución de la Subvención de Insumos Agropecuarios 2017.

Es base a lo expuesto anteriormente se hace de conocimiento que existe la participación de varias Dependencias del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, de las cual la Dirección de Reconversión Productiva no es la competente de realizar la Convalidación de Datos con el Registro Nacional de las Personas.

Así también es necesario hacer de su conocimiento que en base lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 313-2017, de fecha 9 de noviembre de 2017. Establece: "Artículo 1. Aprobar el "MANUAL PARA LA EJECUCION DE LA SUBVENCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS 2017"; en el numeral 1.4 establece: "Entrega del Medio de Pago a los Beneficiarios: La entidad bancaria realizará la entrega de los medios de pago a los beneficiarios de la subvención de Insumos Agropecuarios 2017, a nivel nacional.

El Acuerdo Ministerial No. 321-2017 de fecha 20 de noviembre de 2017, el cual aprueba el Contrato Administrativo Número noventa y nueve guion dos mil diecisiete (99-2017) de Fondo Especial de Entrega de subvención de Insumos Agropecuarios dos mil diecisiete (2017), a través de la Prestación de Servicio Bancario, Celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala; el cual en la Cláusula Tercera establece: OBJETO: "...tiene como objeto brindar apoyo a "EL MINISTERIO" en la elaboración, distribución y entrega...".

En el mismo cuerpo legal mencionado anteriormente en la cláusula quinta, numeral romano II, literal c. establece: "Para proceder a la entrega del cupón de La SUBVENCION, el personal de EL CREDITO, deberá verificar que el nombre y el Código Único de Identificación contenidos en el listado oficial de beneficiarios coincida con la consignada en el Documento Personal de Identificación original que se le presenta".

En el mismo cuerpo legal mencionado anteriormente en la cláusula octava fase II literal c. establece: "En fechas preestablecidas entre las partes, personal de EL CREDITO, hará presencia en los distintos municipios donde se desarrolle LA



SUBVENCIÓN, para realizar la entrega de los cupones correspondientes". En el mismo cuerpo legal mencionado anteriormente en la cláusula octava fase II literal d. establece: 'En los lugares de entrega, EL CREDITO, procederá de la siguiente manera: Primero: El personal de EL CREDITO, deberá verificar la identidad del beneficiario mediante la presentación del Documento Personal de Identificación original y fotocopia completa del mismo; Segundo: El beneficiario deberá imponer su firma o huella dactilar en el cupón y su duplicado. Cumplidos ambos requisitos "EL CREDITO" procederá a entregar al beneficiario el cupón por valor de Q.200.00, el cual es personal e intransferible y adjuntará al duplicado la fotocopia del Documento Personal de Identificación del beneficiario.

En el mismo cuerpo legal mencionado anteriormente en la cláusula novena literal a. establece: "La entrega de LA SUBVENCIÓN, será personal, a través de un cupón único e intransferible, el cual tendrá consignado el nombre completo del beneficiario y el Código Único de Identificación del mismo, de acuerdo al listado oficial remitido en el plazo establecido en la cláusula QUINTA numeral Primero. Inciso a) del presente contrato. Todos los cupones elaborados por EL CREDITO, serán personales e intransferibles y por consiguiente, consignará la anotación PERSONAL E INTRANSFERIBLE dentro del contenido del cupón.

Por lo anteriormente expuesto la Dirección de Reconversión Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no es la encargada de: a) Convalidar los listados de posibles beneficiarios con el Registra Nacional de las Personas b) Realizar la Entrega del Medio de Pago a los beneficiarios.

Así también es necesario informar que la Dirección de Reconversión Productiva se encuentra realizando la Revisión de Expedientes en base a lo establecido en el numeral 1.10 del Acuerdo Ministerial No. 313-2017, de fecha 9 de noviembre de 2017, 'MANUAL PARA LA EJECUCION DE LA SUBVENCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS 2017; para posteriormente elaborar un informe final de la revisión efectuada a los expedientes en base a lo establecido en el numeral 1.11 del mismo cuerpo legal, y hacerlo de conocimiento a la Comisión Liquidadora nombrada por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Es importante tomar en cuenta según lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del Acuerdo Ministerial No. 321-2017 de fecha 20 de noviembre de 2017, el cual aprueba el Contrato Administrativo Número noventa y nueve guion dos mil diecisiete (99-2017) de Fondo Especial de Entrega de subvención de insumos Agropecuarios dos mil diecisiete (2017), a través de la Prestación de Servicio Bancario, Celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en el cual establece "Plazos y Vigencia del Contrato. La vigencia del presente contrato empezará a regir a partir de la notificación a EL CREDITO de la aprobación del mismo a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y terminará al momento de su liquidación..." En relación a lo mencionado anteriormente se entiende que el contrato aún se encuentra en vigencia hasta que se emita el finiquito según la Cláusula Vigésima



del mismo cuerpo legal. Por lo que todo lo que el Banco no cumplió tendrá que responder por ello.

En memorial sin número de fecha 12 de marzo de 2019, el Señor Manfred Alberto Melgar Padilla, Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, durante el período del manifiesta lo siguiente:

CON RELACIÓN AL HALLAZGO NO. 2, expongo lo siguiente: Los señores contralores señalan dicho hallazgo como PAGO IMPROCEDENTE, tomando en cuenta lo que establece la condición planteada por la auditoría gubernamental, el hallazgo parte de un análisis subjetivo, en el cual se hacen supuestos que no coinciden con el desarrollo del proceso completo de la Subvención.

Se deben delimitar responsabilidades dentro del proceso, de tal forma, que se pone en evidencia la parte que corresponde a la Dirección de Coordinación Regional y de Extensión Rural la cual cuenta con una metodología establecida, que garantiza la transparencia de identificación y selección, con el fin de obtener el registro de personas agricultoras individuales, en atención a lo regulado en el artículo 9 del Acuerdo Gubernativo 55-2016.

En el manual para la ejecución de la subvención de insumos agropecuarios 2017, se establece en el sub numeral 1.2 Convalidación de Datos: Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación convalidará con el Registro Nacional de las Personas (RENAP), la base de datos de personas individuales, previo a la creación del registro de beneficiarios de la Subvención de Insumos Agropecuarios 2017.

Una vez convalidados los beneficiarios, Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, entregó al Viceministerio de Desarrollo Económico Rural (VIDER) los listados oficiales de un millón doscientos mil (1,200,000) beneficiarios.

El Viceministerio de Desarrollo Económico Rural (VIDER) envió al Banco Crédito Hipotecario Nacional (CHN) los listados de beneficiarios debidamente convalidados por Informática, para que procedieran a la impresión de los cupones y su posterior entrega a cada beneficiario como más adelante se detalla y siempre cumpliendo con lo establecido en el Contrato Administrativo número 99-2017, de fecha 20 de noviembre de 2017.

El procedimiento según el contrato descrito consistía en que los beneficiarios, según la convocatoria se presentaban al lugar indicado por el Banco a recibir sus cupones, llenando los requisitos establecidos, posteriormente se presentaban a la empresa de Agro servicio de su conveniencia, a realizar el canje de los, cumpliendo con lo que determina el manual (entrega el beneficiario el cupón por los insumos recibidos, fotocopia de la factura extendida por el Agro servicio al beneficiario y fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI) del beneficiario), el Agro servicio, presentaba los cupones al Banco Crédito Hipotecario Nacional (CHN) para poder ser cobrados por el valor del cupón el cual es de doscientos quetzales exactos (Q.200.00). El tiempo que transcurrió entre el



envió convalidado de los beneficiarios activos (es decir vivos) por parte del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural (VIDER) y el pago del cupón por parte del Banco no es determinable por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por lo tanto, no tiene responsabilidad alguna en el pago de dichos Cupones.

Si se conoce a detalle lo establecido en la condición del hallazgo, se puede observar el estado de los posibles hechos que se realizaron en la entrega, mismos que deben ser evaluados bajo la precisión de los tres actores participantes, 1) Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (quien envió el listado validado de los beneficiarios activos es decir vivos), 2) AGROSERVICIO (quien cajeo los cupones por insumos agrícolas a cada beneficiario que aparecía su nombre en el cupón intransferible) y 3) El Banco Crédito Hipotecario Nacional (quien pago los cupones que le presentaron los agro servicios).

EN CONCLUSIÓN, La unidad de Informática del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación validó ante el Registro Nacional de Personas (RENAP), el 100% de la población determinada de agricultores, habiendo indicado el Registro Nacional de las Personas (RENAP) a través de archivos electrónicos el estatus de los mismos, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) a través de Informática clasificó el status de las personas, dejando únicamente los que se encontraban en status "Activo" (Vivo); que fue la lista de beneficiarios que Informática trasladó al Viceministerio de Desarrollo Económico Rural (VIDER) y este a su vez lo trasladó al Banco Crédito Hipotecario Nacional (CHN).

Derivado a este señalamiento se realizó el análisis correspondiente de las 599 personas que se hacen referencia en el presente hallazgo, estableciéndose que al momento de su convalidación en el sistema de Registro Nacional de las Personas (RENAP) el resultado del status fue "Activo" (Vivo). El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) cumplió con lo estipulado en el Manual para la Ejecución de la Subvención de Insumos Agropecuarios 2017, en el Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) convalidará con el Registro Nacional de las Personas (RENAP), la base de datos de las personas individuales, previo a la creación del registro de beneficiarios, de la Subvención de Insumos Agropecuarios 2017.

Se adjunta la lista que corresponde a los 599 beneficiarios objeto de la muestra de La Contraloría -General-de-Cuentas (CGC), quienes -se-encontraban --en- estatus "Activo" (Vivo) en la fecha de su convalidación ante el Registro Nacional de las Personas (RENAP). 001912

Según lo establecido en el Manual para la Ejecución de la Subvención de Insumos Agropecuarios 2017, ENTREGA DEL MEDIO DE PAGO A LOS BENEFICIARIOS: La entidad bancaria realizará la entrega de los medios de pago a los beneficiarios de la Subvención de Insumos Agropecuarios 2017, a nivel nacional.

Según lo estipulado en el de fecha 20 de noviembre de 2017, en la cláusula RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES SIGNATARIAS EL CRÉDITO



HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA (CHN), literal c. Para proceder a la entrega del cupón de LA SUBVENCIÓN, el personal de "EL CRÉDITO", deberá verificar que el nombre y código único de identificación contenidos en el listado oficial de beneficiarios coincida con la consignada en el Documento Personal de Identificación original que se le presenta. En el mismo contrato citado en la Cláusula OCTAVA: PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA EL PAGO PARA LA SUBVENCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS DOS MIL DIECISIETE. Establece: FASE I: TRASLADO DE BASE DE DATOS Y EMISIÓN DE CUPONES, literales c. y d. se establece lo siguiente: inciso c. En fechas preestablecidas entre las partes, personal de "EL CRÉDITO", hará presencia en los distintos municipios donde se desarrolle LA SUBVENCIÓN, para realizar la entrega de los cupones correspondientes. Inciso d. En los lugares de entrega, "EL CRÉDITO", procederá de la siguiente manera: primero: el personal de "EL CRÉDITO", deberá verificar la identidad del beneficiario mediante la presentación del Documento Personal de Identificación original y fotocopia completa del mismo; segundo: el beneficiario deberá imponer su firma o huella dactilar en el cupón y su duplicado. Cumplidos ambos requisitos "EL CRÉDITO" procederá a entregar al beneficiario el cupón por valor de 0200.00, el cual es personal e intransferible y adjuntará al duplicado la fotocopia del Documento Personal de Identificación del beneficiario. Como quedo establecido el responsable de la entrega del cupón a cada beneficiario fue el Banco y el encargado de verificar si la persona a quien se le estaba entregando el cupón era la beneficiaria y por consiguiente que estuviera viva.

Asimismo, en la cláusula CARACTERSTICAS DEL CUPÓN DE LA SUBVENCIÓN se estipula en la literal a. lo siguiente: "La entrega de LA SUBVENCIÓN, será personal, a través de un cupón único e intransferible, el cual tendrá consignado el nombre completo del beneficiario y el Código Único de Identificación del mismo, de acuerdo al listado oficial remitido en el plazo establecido en la cláusula QUINTA, numeral I. Inciso a) del presente contrato.

Todos los cupones elaborados por el "CRÉDITO" serán personales e intransferibles y por consiguiente, consignarán la anotación "PERSONAL E INTRANSFERIBLE" dentro del contenido del cupón".

Por lo establecido anteriormente de conformidad con el Contrato relacionado se establece que la responsabilidad directa en la entrega del cupón al beneficiario, corresponde al Crédito Hipotecario Nacional, quien es el ente responsable de haber establecido si la persona que se presentó a recoger el cupón era la titular del Documento Personal de Identificación (DPI). Y la responsabilidad de canje del cupón corresponde al Agro Servicio, quien posteriormente lo enviaba para su pago nuevamente al Banco Crédito Hipotecario Nacional, PERO ESE TIEMPO ENTRE EL ENVIO DE LOS LISTADOS DE BENEFICIARIOS (VIVOS) Y EL PAGO DEL CUPÓN NO ES RESPONSABILIDAD DEL MAGA, ni de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE y ante las consideraciones de hecho y de derecho presentadas, queda más que evidenciado que la Dirección de



Coordinación Regional y Extensión Rural, no tuvo participación en la entrega de los cupones ni mucho menos en el pago de los mismos, RAZON por la cual SOLICITO se desvanezca el presente hallazgo y no sea imputado a mi persona en la calidad ya descrita.

En memorial sin número de fecha 12 de marzo de 2019, el Señor Luis Alberto Franco Ramírez, Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, durante el período del manifiesta lo siguiente:

**EN LA RELACIÓN AL HALLAZGO NÚMERO 2:** Es necesario tener en cuenta que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación validó ante el Registro Nacional de Personas -RENAP el 100% de beneficiarios, el RENAP a través de archivos electrónicos el estatus de los mismos, el Ministerio a través de Informática depuró el estatus de las personas, que se encontraban en estatus "Activo" (Vivo); que fue la lista de beneficiarios que Informática trasladó al Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, y este a su vez la trasladó al Crédito Hipotecario Nacional. Se realizó el análisis correspondiente de las 599 personas que se hacen referencia en el presente hallazgo, estableciéndose que al momento de su convalidación en el sistema de RENAP el resultado del estatus fue "Activo" (Vivo). El Ministerio cumplió con lo estipulado en el Manual para la Ejecución de la Subvención de Insumos Agropecuarios 2017, en el numeral 1.2 Convalidación Datos, mismo que estipula lo siguiente: "Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación convalidará con el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, la base de datos de las personas individuales, previo a la creación del registro de beneficiarios, de la Subvención de Insumos Agropecuarios 2017." establecido-en el Manual para la Ejecución de la-Subvención de-Insumos Agropecuarios 2017, numeral 1. EJECUCIÓN DE LA SUBVECIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS 2017, subnumeral 1.5 Entrega del Medio de Pago a los Beneficiarios: La entidad bancaria realizará la entrega de los medios de pago a los beneficiarios de la Subvención de Insumos Agropecuarios 2017, a nivel nacional.  
00191C

Asimismo es necesario tomar en consideración lo estipulado en el Contrato Administrativo número 99-2017, de fecha 20 de noviembre de 2017, mismo que en su cláusula QUINTA estipula lo siguiente: "**RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES SIGNATARIAS numeral II EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, literal c. Para proceder a la entrega del cupón de LA SUBVENCIÓN, el personal de "EL CREDITO", deberá verificar que el nombre y código único de identificación contenidos en el listado oficial de beneficiarios coincida con la consignada en el Documento Personal de Identificación original que se le presenta, en la Cláusula OCTAVA: PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA EL PAGO PARA LA SUBVENCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS DOS MIL DIECISIETE. FASE I: TRASLADO DE BASE DE DATOS Y EMISIÓN DE CUPONES, literales c. y d, se establece lo siguiente: c. En fechas preestablecidas entre las partes, personal de "EL**



CRÉDITO", hará presencia en los distintos municipios donde se desarrolle LA SUBVENCIÓN, para realizar la entrega de los cupones correspondientes. d. En los lugares de entrega, "EL CRÉDITO", procederá de la siguiente manera: primero: el personal de "EL CRÉDITO", deberá verificar la identidad del beneficiario mediante la presentación del Documento Personal de Identificación original y fotocopia completa del mismo; segundo: el beneficiario deberá imponer su firma o huella dactilar en el cupón y su duplicado.

Cumplidos ambos requisitos "EL CRÉDITO" procederá a entregar al beneficiario el cupón por valor de 0200.00, el cuales personal e intransferible y adjuntará al duplicado la fotocopia del Documento Personal de Identificación del beneficiario.

Asimismo en la cláusula NOVENA: CARACTERISTICAS DEL CUPÓN DE LA SUBVENCIÓN se estipula en la literal a. lo siguiente: "La entrega de LA SUBVENCIÓN, será personal, a través de un cupón único e intransferible, el cual tendrá consignado el nombre completo del beneficiario y el Código Único de Identificación del mismo, de acuerdo al listado oficial remitido en el plazo establecido en la cláusula QUINTA, numeral I. Inciso a) del presente contrato. Todos los cupones elaborados por el "CRÉDITO" serán personales e intransferibles y por consiguiente, consignarán la anotación "PERSONAL E Lo anteriormente relacionado en el contrate, indica claramente que la responsabilidad directa en la entrega del cupón corresponde al Crédito Hipotecario Nacional, quienes el ente responsable de haber establecido si la persona que se presentó a recoger el cupón era la titular del Documento Personal de Identificación -DPI-,

En nota sin número de fecha 14 de mayo de 2019, el Señor Edmundo David Monroy Maeda, Jefe de Informática, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, manifiesta lo siguiente:

De acuerdo a la condición planteada por los señores Auditores, mencionada anteriormente, expreso lo siguiente:

En atención, expreso lo siguiente: Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, constituida mediante el Acuerdo Gubernativo 338-2010 como órgano de apoyo técnico, realizó un sistema denominado "censo", en base a lo que establece el Artículo 32. Atribuciones de Informática " Desarrollar los sistemas, programas y diseño de redes, para su aplicación computacional, utilizando la tecnología más avanzada. ...". ANEXO 5. En ese contexto el Acuerdo Ministerial No. 282-2017, en el Artículo 4 reza textualmente lo siguiente: "... La información del beneficiario, determinada por el Censo para el Registro y Tipificación de Familias que participan en Agricultura Familiar, será convalidada en lo que corresponda con el Registro Nacional de las Personas, por Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación ..." ANEXO 6. Así mismo, se adjunta el ANEXO 7, con el fin de e indicar y respaldar que se realizó la convalidación de los datos de las 599 personas, en el portal de Verificación de Ciudadanos, -PROSOCIAL- del Registro Nacional de Personas —RENAP-.



<https://prosocial.renap.gob.gt>. Mediante un mecanismo automatizado, dentro del sistema, de las cuales se indica se encontraban fallecidas, sin embargo, se encontraban vivas cuando se realizó la convalidación.

Conforme a las fechas establecidas en el informe, es necesario comprender las temporalidades, es decir, Fecha de inscripción de la defunción y Fecha de defunción.

Respecto a las 599 personas manifestadas por los señores auditores, se informa que el Registro Nacional de las Personas proveyó la Fecha de inscripción de la defunción, ANEXO 8 dejando constancia de que los registros fueron convalidados, sin embargo, es necesario establecer que posterior a esta etapa no compete a Informática las siguientes etapas al proceso, es decir, entrega de cupón, canje y pago del mismo.

Reitero, informática realizó su trabajo al desarrollar el sistema informático, definiendo el mecanismo de convalidación automatizado por medio del Sistema, la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, nombró al personal para realizar la carga de registros al portal de -PROSOCIAL- del Registro Nacional de las Personas y al sistema de Censo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, posteriormente de ser convalidados, sin embargo, si existieran cupones pagados a personas que lamentablemente fallecieron en el transcurso del tiempo no son responsabilidad de Informática, sino de la dependencia que aprueba la entrega de cupones y realiza el pago de los mismos, por lo tanto debe de ser aplicada la segregación de funciones correspondiente.

De conformidad con lo expresado en los párrafos anteriores y los medios de prueba ofrecidos se pone de manifiesto que Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; ha cumplido con las atribuciones establecidas en el Artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 338-2010, con las funciones inherentes al puesto, con lo establecido en el Acuerdo Ministerial 282-2017 y en el Acuerdo Ministerial 321-2017; por lo que solicito desvanecer el posible hallazgo No. 2 denominado "Pago Improcedente", con el efecto Falta de transparencia en el pago de cupones para la adquisición de Insumos Agrícolas, afectando los programas al pagar los cupones a personas que conforme al Registro Nacional de las Personas -RENAP-, posiblemente estaban fallecidas."

#### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para José Felipe Orellana Mejía, Viceministro de Desarrollo Económico Rural, durante el periodo del 01 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018; en virtud de que los comentarios y la documentación presentada por el responsable, no lo desvanece, porque si bien, en el contrato administrativo número noventa y nueve guión dos mil diecisiete (99-2017) y sus modificaciones, conforme las cláusulas citadas en dicho instrumento, el Banco Crédito Hipotecario Nacional, es quién verificará la identidad del beneficiario; también es responsabilidad del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, conforme el Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, ARTÍCULO 9. Registro de personas



individuales. Establece "La entidad otorgante debe contar con una base de datos electrónica de las personas individuales beneficiadas mediante subsidio o subvención y son responsables de la actualización continua de la información". Así mismo, conforme el ACUERDO GUBERNATIVO No. 338-2010, REGLAMENTO INTERNO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN. ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES GENERALES DE LOS VICEMINISTROS. Numerales 9 y 10. Establecen: "Coordinar las actividades administrativas, financieras y técnicas entre el Despacho Ministerial y las distintas Direcciones. Programas y Proyectos a su cargo. 10. Dar seguimiento y evaluación a los programas y proyectos implementados en cada viceministerio, así como coordinar entre ellos, ejecutando oportunamente los correctivos pertinentes."

Se confirma el hallazgo para Marco Vinicio Cahueque Acosta, Director de Reconversión Productiva, durante el período del 01 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018; en virtud de que los comentarios y la documentación presentada por el responsable, no lo desvanece, porque lo que prescribe el contrato administrativo número noventa y nueve guión dos mil diecisiete (99-2017) y sus modificaciones, conforme las cláusulas citadas en dicho instrumento, el Banco Crédito Hipotecario Nacional, es quién verificará la identidad del beneficiario; sin embargo, también es responsabilidad de la Dirección de Reconversión Productiva, por no requerir las actualizaciones conforme el Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, ARTICULO 9. Registro de personas individuales. Establece "La entidad otorgante debe contar con una base de datos electrónica de las personas individuales beneficiadas mediante subsidio o subvención y son responsables de la actualización continua de la información".

Se confirma el hallazgo para Manfred Alberto Melgar Padilla, Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, durante el período del 01 de octubre de 2017 al 16 de enero de 2018; en virtud de que los comentarios y la documentación presentada por el responsable, no lo desvanece, porque según el ACUERDO GUBERNATIVO No. 338-2010, REGLAMENTO INTERNO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, ARTÍCULO 18. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL Establece: 'La Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural tiene por objeto operativizar y retroalimentar las políticas y estrategias sectoriales, a través de la coordinación del desempeño de las diferentes instancias del Ministerio a nivel regional, departamental y municipal, para la identificación de demandas... ARTÍCULO 19. ESTRUCTURA INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL, Numeral 6. Recopilar, Recopilar, verificar, procesar y trasladar al sistema de información del Ministerio, la información que se requiera y se genere a nivel regional, departamental y municipal, así como canalizar dicha información a las organizaciones del Sector. que se requiera y se genere a nivel regional, departamental y municipal, así como canalizar dicha información a las organizaciones del Sector." por lo que incumplió



con no verificar, procesar y trasladar al sistema de información del Ministerio, la información que se requería, para prever la posibilidad de pagar cupones a personas individuales posiblemente fallecidas.

Se confirma el hallazgo para Luis Alberto Franco Padilla, Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, durante el período del 29 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2018; en virtud de que los comentarios y la documentación presentada por el responsable, no lo desvanece, ya que según lo que indica el ACUERDO GUBERNATIVO No. 338-2010, REGLAMENTO INTERNO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, ARTÍCULO 18. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL Establece: 'La Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural tiene por objeto operativizar y retroalimentar las políticas y estrategias sectoriales, a través de la coordinación del desempeño de las diferentes instancias del Ministerio a nivel regional, departamental y municipal, para la identificación de demandas... ARTICULO 19. ESTRUCTURA INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL, Numeral 6. Recopilar, Recopilar, verificar, procesar y trasladar al sistema de información del Ministerio, la información que se requiera y se genere a nivel regional, departamental y municipal, así como canalizar dicha información a las organizaciones del Sector. que se requiera y se genere a nivel regional, departamental y municipal, así como canalizar dicha información a las organizaciones del Sector.' por lo que incumplió con no verificar, procesar y trasladar al sistema de información del Ministerio, la información que se requería, para prever la posibilidad de pagar cupones a personas individuales posiblemente fallecidas.

Se confirma el hallazgo para Edmundo David Monroy Meada, Jefe de Informática, durante el periodo del 01 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018; en virtud de que los comentarios y la documentación presentada por el responsable, no lo desvanece, porque según el Acuerdo Gubernativo Número 55-2015, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, ARTICULO 9: Registro de personas individuales. Establece "La entidad otorgante debe contar con una base de datos electrónica de las personas individuales beneficiadas mediante subsidio o subvención y son responsables de la actualización continua de la información". Así mismo, el ACUERDO GUBERNATIVO No. 338-2010, REGLAMENTO INTERNO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACIÓN, ARTICULOS, ARTÍCULO 31. INFORMÁTICA. Establece: "Es el órgano de apoyo técnico responsable de facilitar el desempeño eficaz y eficiente del Ministerio, a través de la implementación y actualización del hardware y software necesario para el procesamiento de datos e información estratégica. ARTICULO 32. ATRIBUCIONES DE INFORMÁTICA. Para el debido cumplimiento de sus funciones, informática se integra de la siguiente manera: Sistemas de Presentación y Análisis de la Información... 2. Desarrollar los sistemas, programas y diseño de red para su aplicación computacional, utilizando la tecnología más



avanzada"; por lo que no cumplió con actualizar continuamente el software, en el sentido de que la información de las personas individuales, que se beneficiarían mediante subsidio o "Subvención de Insumos Agropecuarios dos mil diecisiete (2017)", para que la información constantemente actualizada, se trasladara a los demás órganos superiores del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y estos a su vez, enviaran constantemente la información actualizada al Banco Crédito Hipotecario Nacional y con ello, haberse evitado el pago a personas individuales supuestamente fallecidas.

**Acciones legales administrativas**

Denuncia número DAJ-D-87-2019, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

CARGO	NOMMRE	VALOR EN QUETZALES
VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO	JOSE FELIPE ORELLANA MEJIA	
DIRECTOR	MARCO VINICIO CAI-HUEQUE ACOSTA	
JEFE DE INFORMATICA	EDMUNDO DAVID MONROY MAEDA	
CO DIRECTOR NACIONAL	LUIS ALBERTO FRANCO RAMIREZ	
DIRECTOR EJECUTIVO IV	MANFRED ALBERTO MELGAR PADILLA	
MINISTRO DE AGRICULTORA, GANADERIA Y ALIMENTACION	MARIO MENDEZ MONTENEGRO	119,800.00

**Conclusiones**

El procedimiento administrativo para realizar el pago del fondo Especial de Subvención de Insumos Agropecuarios para el ejercicio fiscal 2017, se desarrolló de la siguiente manera:

- 1) El Acuerdo Gubernativo 338-210, que contiene el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, aprobado el 19 de noviembre de 2010, indica las atribuciones de la Unidad de Informática, que en su artículo 32, numeral 2) Desarrollar los sistemas, programas y diseño de redes, para su aplicación computacional, utilizando la tecnología más avanzadas, para el Fondo Especial de Subvención de Insumos Agrícolas 2017.
- 2) El Acuerdo Ministerial 282-2017, aprobado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de fecha 10 de octubre de 2017, se refiere el procedimientos para optar a la Subvención de insumos agropecuarios, por cada beneficiario de 200.00 quetzales cada uno.
- 3) El Acuerdo Ministerial No. 313-2017, de fecha 09 de noviembre de 2017, aprobado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, donde autoriza El Manual para la ejecución de Subvención del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



Numeral 1.2 indica: CONVALIDACION DE DATOS, la Unidad de Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, convalidará con el Registro Nacional de las Personas RENAP, la base de datos de personas individuales, previo a la creación del registro de beneficiarios de la Subvención de Insumos Agropecuarios 2017, requisitos legales contemplados en el Manual para la Ejecución de la Subvención de insumos Agropecuarios 2017.

Numeral 1.3 indica. CONTRATACION DE LA ENTIDAD BANCARIA. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, gestionará la contratación de la entidad bancaria que prestará el servicio para la elaboración, distribución y entrega de la Subvención de insumos Agropecuarios 2017, en base a la Ley de Contrataciones del Estado.

Se desarrolló y se creó el Censo de los beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 338-210 y El Acuerdo Ministerial No 282-2017, y el Manual para la ejecución de la subvención de los insumos agropecuarios 2017 contenido en el Acuerdo Ministerial No. 313-2017, por parte de la Unidad de Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a cargo del solicitante con la información del censo se procedió a enviar los datos que fueron cargados por los usuarios del sistema, trabajo realizado por la Unidad de Informática, cumpliendo el solicitante como encargado de la Unidad de Informática con enviar la información, para ser convalidada con el Registro Nacional de las Personas, RENAP, conforme el listado.

La Dirección de Coordinación Regional y Extension Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Registro y Tipificación de Familias, fue la encargada de crear el censo que participaron en recibir el Fondo Especial de Subvención de Insumos Agrícolas 2017.

4) El Contrato Administrativo número 99-2017, de fecha 20 de noviembre de 2,017, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, conforme la cláusula Octava, "EL CREDITO" es el obligado a solicitar el Documento Personal de Identificación en original, previo a efectuar el pago al beneficiario de insumos agrícolas, conforme lo estipula la Cláusula OCTAVA, inciso d) del Contrato Administrativo 99-2017. Por lo tanto los pagos que se determinaron como irregulares tampoco son responsabilidad del solicitante.

En el presente caso el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, realizó los pagos de los insumos agropecuarios, el cual fue por valor de Q200.00, conforme el listado del Censo creado por la La Dirección de Coordinación Regional y Extension Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través



del Registro y Tipificación de Familias, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, información que fue enviada por el Jefe de la Unidad de Informática y convalidada por el Registro Nacional de la Personas RENAP, en la cual se encontraban los beneficiarios en status de activo, al momento de enviarlas al CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA.

El responsable de la Unidad Informática en el comentario de la Administración, de la auditoría efectuada, presentó el listado de las 599 personas, a la comisión de auditoría, donde se demuestra que al momento de presentar el Censo y listado de los beneficiarios al Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, se demuestra que efectivamente se encontraban en estatus activo, (viva) al momento de efectuar el pago, ya que el responsable de efectuar el pago era el CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA y no el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de acuerdo al Contrato Administrativo de prestación de servicios, número 99-2017, en su cláusula Octava inciso d) expresamente indica que el CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, era el que pagaría el pago de Subvención de insumos Agropecuarios 2017, por valor de DOSCIENTOS QUETZALES (Q200.00), y el obligado a solicitar el Documento Personal de Identificación en original, previo a efectuar el pago al beneficiario de insumos agrícolas, a través de las agencias del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y no así el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, **extremo que a criterio de ésta comisión de Contra Revisión es suficiente para desvanecer la responsabilidad al solicitante.**

El Registro Nacional de las Personas, RENAP, a través de la unidad de información pública a solicitud del señor Edmundo David Monroy Maeda, mediante resolución UIP No. 722-2019 entregó el listado de las 599 personas de las fechas que se encuentran estado vivo, fecha de defunción y fecha de inscripción de la defunción, esto demuestra el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, si envió el listado cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo Gubernativo 338-2010, el Acuerdo Ministerial 282-2017, El Manual para la Ejecución de la Subvención de Insumos Agropecuarios 2017, aprobado en Acuerdo Ministerial No. 313-2017, El Acuerdo Gubernativo 55-2016 y el Contrato Administrativo No. 99-2017 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala; documentos que obran en papeles de trabajo de la auditoría originaria.

Asimismo, se indica que los resultados del presente Examen Especial de Contra Revisión, se genera sin perjuicio de lo estipulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 251, Ministerio Público, el cual indica: "... El Ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país ... ", así también, de lo establecido en el



Decreto 51-92, del Congreso de la República de Guatemala , Código Procesal Penal, Sección Primera, Ministerio Público, Artículo 107, Función, el cual indica: "El ejercicio de la acción penal correspondiente al Ministerio Público como órgano auxiliar de la administración de justicia conforme a las disposiciones de este código ...

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE CONTRA REVISIÓN**

De conformidad con el examen especial de Contra revisión, realizado con base al nombramiento número S09-CCC-0048-2020 de fecha 11 de marzo de 2,020, con lo manifestado en los apartados de Comentarios y Conclusiones, el equipo de auditoría del examen especial de Contra Revisión, referencia al Hallazgo No 2, con el título "Pago improcedente" practicado en la Oficina de Registro y Trámite Presupuestario del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, cuentadancia número O1-1, derivado del informe de auditoría de cumplimiento, según nombramientos números DAS-05-0041-2018 y DAS-05-0038-2019, por el período comprendido del 01 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018.

Con base a lo establecido en el Acuerdo A-042 de fecha 02 de mayo de 2018 "Manual de Procedimientos para solicitar, tramitar e informar resultados de contra revisiones", el artículo 9, Informe de auditoría como resultado de contra revisión: ".. El equipo de auditoría debe pronunciarse en forma razonada y justificada en la relación a los hallazgos originales si los hubieren, los cuales pueden confirmarse, desvanecerse o modificarse si es el caso, sin perjuicio de formular nuevos.

Como resultado del examen especial de Contra Revisión, para el solicitante señor Edmundo David Monroy Maeda, según gestión número 423613, quien tuvo las atribuciones como Jefe de Informática, lo cual la comisión de auditoría de contra revisión consideró lo siguiente:

**La comisión especial de Contra Revisión desvanece el hallazgo No 2, "Pago improcedente", por un monto de Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Quetzales (Q119,800.00), para el señor Edmundo David Monroy Maeda, de la Unidad de Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que desarrollo la herramienta informatica que utilizaron las personas responsables de hacer el censo, para cual el Jefe de la Unidad de Informática, envió y convalidándolo con el Registro Nacional de Personas, RENAP, el listado de beneficiarios, derivado de la Auditoría de cumplimiento, del período del 01 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, información que contiene la denuncia No. DAJ-D-87-2019, con las siguientes conclusiones:**



Las Unidad de Informática, cumplió con los requisitos legales, establecidos en las normas creadas para el efecto, desarrollando la herramienta informática, para realizar el listado de las personas beneficiadas, y convalidadas por el Registro Nacional de Personas RENAP, la cual fue enviado al Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

El Registro Nacional de las Personas, RENAP, a través de la unidad de información pública a solicitud del Edmundo David Monroy Maeda, mediante resolución UIP No. 7222019 entregó el listado de las 599 personas de las fechas que se encontraban en estado vivo, fecha de defunción y fecha de inscripción de la defunción, la Unidad de Informática, si envió el listado y cumplió con los requisitos establecidos en el Acuerdo Gubernativo 338-2010, Acuerdo Ministerial 282-2017, El Manual para la Ejecución de la Subvención de Insumos Agropecuarios 2017, aprobado en Acuerdo Ministerial No. 313-2017, El Acuerdo Gubernativo 55-2016 y el Contrato Administrativo No. 99-2017, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

En el Contrato Administrativo 99-2017, en la Cláusula SEXTA, indica que el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, será el que maneje los Recursos Financieros, para la fue creada la cuenta de encaje de depósitos monetarios No. 02-099-080505-5 con el nombre "Fondo Especial de Subvención de Insumos Agropecuarios 2017" y los fondos los traslado el Ministerio de Finanzas Públicas a través de transferencias bancarias a las agencias del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, quien realizó el pago a cada uno de los beneficiarios.

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	EDMUNDO DAVID MONROY MAEDA	JEFE DE INFORMATICA I	01/10/2017 - 30/09/2018

